

INFORME 10/2014

CONSORCIO
ORGANIZADOR
DEL FÓRUM
UNIVERSAL
DE LAS CULTURAS
BARCELONA 2004
RESOLUCIÓN 9/IX
DEL PARLAMENTO

INFORME 10/2014

**CONSORCIO
ORGANIZADOR
DEL FÓRUM
UNIVERSAL
DE LAS CULTURAS
BARCELONA 2004**
RESOLUCIÓN 9/IX
DEL PARLAMENTO

Nota: Este texto en castellano es una traducción no oficial que constituye solo una herramienta de documentación.

MANEL RODRÍGUEZ TIÓ, secretario general de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña,

CERTIFICADO:

Que en Barcelona, el día 27 de mayo de 2014, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, bajo la presidencia del síndico mayor, I. Sr. D. Jaume Amat Reyero, con la asistencia de los síndicos Sr. D. Andreu Morillas Antolín, Sr. D. Jordi Pons Novell, H. Sr. D. Joan-Ignasi Puigdollers Noblom, Sra. D^a Maria Àngels Servat Pàmies y Sr. D. Miquel Salazar Canalda, actuando como secretario el secretario general de la Sindicatura, Sr. D. Manel Rodríguez Tió, y como ponente el síndico H. Sr. D. Joan-Ignasi Puigdollers Noblom, previa deliberación se acuerda aprobar el informe de fiscalización 10/2014, relativo al Consorcio Organizador del Fórum Universal de las Culturas Barcelona 2004, Resolución 9/IX del Parlamento.

Y, para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo este certificado, con el visto bueno del síndico mayor.

Barcelona, 20 de junio de 2014

[Firma]

Vº Bº
El síndico mayor

[Firma]

Jaume Amat Reyero

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	7
1.1.	INTRODUCCIÓN AL INFORME	7
1.1.1.	Origen, objeto y finalidad	7
1.1.2.	Metodología y limitaciones al alcance.....	7
1.2.	INTRODUCCIÓN AL ENTE FISCALIZADO.....	8
1.2.1.	Antecedentes	8
1.2.2.	Organización y control interno.....	9
1.2.3.	Disolución	18
1.2.4.	Información objeto de examen	19
2.	FISCALIZACIÓN REALIZADA.....	21
2.1.	GESTIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTARIA	21
2.1.1.	Rendición de la Cuenta general a la Sindicatura de Cuentas	21
2.1.2.	Presupuestos generales	21
2.1.3.	Cuenta general	22
2.2.	INGRESOS	22
2.2.1.	Aportaciones de las administraciones consorciadas para financiar el acontecimiento Fórum.....	22
2.3.	GASTOS.....	28
3.	CONCLUSIONES	29
3.1.	OBSERVACIONES	29
4.	TRÁMITE DE ALEGACIONES.....	31
5.	COMENTARIOS A LAS ALEGACIONES.....	41
6.	ANEXO: ESTADOS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO	42

1. INTRODUCCIÓN

1.1. INTRODUCCIÓN AL INFORME

1.1.1. Origen, objeto y finalidad

De conformidad con la normativa vigente, la Sindicatura de Cuentas emite este informe de fiscalización, relativo al Consorcio Organizador del Fórum Universal de las Culturas Barcelona 2004.

La fiscalización practicada ha tenido el origen en la iniciativa del Parlamento de Cataluña, de acuerdo con su Resolución 9/IX, por la que, dada la participación de la Generalidad en los órganos de gestión y administración del Consorcio Organizador del Fórum Universal de las Culturas Barcelona 2004 (en adelante, el Consorcio), encomienda a la Sindicatura de Cuentas de Cataluña la elaboración de un informe de fiscalización relativo a la gestión contable, los gastos, los contratos y los convenios y las cuentas del Consorcio, desde la fecha de constitución.

La Resolución 9/IX fue aprobada por la Comisión de la Sindicatura de Cuentas del Parlamento de Cataluña en la sesión celebrada el día 22 de marzo, y comunicada a la Sindicatura el 14 de abril de 2011.

Con fecha 18 de noviembre de 2008 la Sindicatura de Cuentas aprobó el informe de fiscalización 23/2008, relativo a Barcelona d'Infraestructures Municipals, SA, sociedad municipal creada por el Ayuntamiento de Barcelona. La fiscalización realizada por iniciativa de la Sindicatura se refirió, entre otros aspectos, a las inversiones en el ámbito territorial del acontecimiento Fórum, encomendadas a Barcelona d'Infraestructures Municipals, SA por diferentes administraciones públicas.

En las conclusiones del presente informe se hacen constar las observaciones por los incumplimientos y las anomalías detectadas en el transcurso del trabajo.

Este informe se debe considerar conjuntamente con el informe 11/2014, de fiscalización de la sociedad Fórum Universal de las Culturas Barcelona 2004, SA (en adelante, la Sociedad), elaborado a raíz de la propia Resolución 9/IX del Parlamento de Cataluña.

1.1.2. Metodología y limitaciones al alcance

El trabajo de fiscalización se ha realizado de acuerdo con los principios y normas de auditoría del sector público generalmente aceptados y ha incluido todas las pruebas que se han considerado necesarias para poder expresar las conclusiones de este informe.

Los dos informes de fiscalización elaborados a raíz de la Resolución del Parlamento se han visto limitados por determinada falta de información que se detalla en el apartado 1.1.2 del informe de fiscalización de la Sociedad.

1.2. INTRODUCCIÓN AL ENTE FISCALIZADO

1.2.1. Antecedentes

El Consorcio fue constituido el 18 de mayo de 1999, mediante la firma de un convenio de colaboración entre la Administración General del Estado, la Generalidad de Cataluña y el Ayuntamiento de Barcelona. La participación de las tres administraciones en el Consorcio era la misma, ya que cada una tenía el mismo número de representantes en los órganos de gobierno, de administración y de decisión, con la única particularidad de que el alcalde del Ayuntamiento de Barcelona presidía estos órganos.

Es una entidad pública de carácter asociativo que tiene personalidad jurídica propia, independientemente de la de sus miembros, y plena capacidad de obrar para la consecución de sus fines.

El Consorcio se rige por sus Estatutos, por los reglamentos que regulan su organización y funcionamiento, por las disposiciones legales y reglamentarias sobre régimen local que le sean aplicables y también por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

El Consorcio asumió la organización del Fórum Universal de las Culturas, que tuvo lugar en Barcelona durante el año 2004 (en adelante, el acontecimiento o el Fórum), con todos los derechos, deberes y obligaciones que le correspondían, de conformidad con los criterios básicos aprobados por el Pleno del Ayuntamiento de Barcelona el 25 de abril de 1997 y por la Resolución 29 C/COM.IV/DR.1 de la 29ª Conferencia General de la UNESCO, de 12 de noviembre de 1997.

La finalidad del Consorcio la constituyen la realización de todo tipo de actividades, proyectos y obras relacionadas con la preparación, ejecución y aprovechamiento del Fórum, así como la organización de manifestaciones de carácter artístico, cultural, científico, y otras actividades que tuvieran lugar con ocasión del Fórum y que estuvieran encaminadas a garantizar el éxito de su organización.

Según lo establecido en sus Estatutos, el Consorcio puede utilizar cualquiera de las formas de gestión de servicios previstas en la legislación aplicable para alcanzar su finalidad. Por este motivo, el 27 de mayo de 1999 constituyó la sociedad Fórum Universal de las Culturas Barcelona 2004, SA, como ente instrumental encargado de la realización de todo tipo de actividades, proyectos y obras relacionados con la preparación, ejecución y aprovechamiento del Fórum.

Los recursos económicos del Consorcio, de acuerdo con el artículo 20 de sus Estatutos, proceden de las siguientes fuentes:

- a) Las aportaciones y subvenciones concedidas por las instituciones y entidades integradas en el Consorcio

- b) Las aportaciones, subvenciones y donativos de otras entidades públicas o privadas o de particulares
- c) Los productos de su patrimonio
- d) Las participaciones en ingresos de todo tipo generados por la organización del Fórum o actividades complementarias, y también rendimientos por servicios prestados a terceros
- e) Los créditos que obtenga de entidades bancarias
- f) Cualquier otro que le corresponda percibir

La creación de la Sociedad debería haber cumplido lo previsto en el Reglamento 179/1995, de obras, actividades y servicios de las entidades locales, ya que se dota a un servicio de una nueva forma de gestión. En cambio, se produjeron los siguientes incumplimientos de la normativa:

- El artículo 201 establece que el acuerdo de constitución y los Estatutos se deben someter a información pública por un plazo mínimo de treinta días para el examen y la presentación de alegaciones y sugerencias. Este trámite de publicidad no se realizó.
- Asimismo, el artículo 212 determina que la Sociedad legalmente constituida se debe inscribir en la sección complementaria del Registro de entes locales de la Generalidad de Cataluña, inscripción que tampoco se formalizó.

Con posterioridad a la finalización del acontecimiento, el 29 de marzo de 2005, la Asamblea General acordó disolver el Consorcio y abrir el periodo de liquidación, etapa que en febrero de 2014 todavía no ha finalizado.

1.2.2. Organización y control interno

1.2.2.1. Organización

Los Estatutos del Consorcio establecen que los órganos de gobierno son la Asamblea General, la Comisión Ejecutiva y la Comisión Permanente. Estos órganos equivalían a los órganos sociales de gobierno y administración de la Sociedad, que eran, respectivamente, la Junta General de Accionistas, el Consejo de Administración y la Comisión Permanente.

a) Asamblea General

La Asamblea General es el órgano superior del Consorcio y estaba constituida por designación de las entidades consorciadas de la siguiente manera:

- Ayuntamiento de Barcelona y otras administraciones locales, 20 miembros.
- Generalidad de Cataluña, 20 miembros.
- Administración del Estado, 20 miembros.

Son funciones de la Asamblea, entre otras, las siguientes:

- La aprobación, modificación y revisión de los planes y programas de actuación generales.
- La aprobación de los presupuestos de la entidad, así como los estados de cuentas y balances.
- El nombramiento del consejero delegado.
- La fijación de la estructura inicial y las modificaciones posteriores del personal.

Los representantes designados por las instituciones consorciadas, con las fechas de asistencia inicial y final a la Asamblea General (ordenadas en orden decreciente con respecto al número de reuniones en las que estaban representantes de cada Administración), se detallan a continuación.

Cuadro 1. Representantes del Ayuntamiento de Barcelona

Fecha inicial	Fecha final	Nombre
27.05.1999	29.03.2005	Joan Clos Matheu
27.05.1999	29.03.2005	Xavier Casas Masjoan
27.05.1999	29.03.2005	Maravillas Rojo Torrecilla
27.05.1999	29.03.2005	Jesús M. Canga Castaño
27.05.1999	29.03.2005	Dídac Pestaña Rodríguez
27.05.1999	29.03.2005	Celestino Corbacho Chaves
27.05.1999	29.03.2005	Francesc Narváez Pazos
27.05.1999	29.03.2005	Ferran Mascarell Canalda
27.05.1999	29.03.2005	Josep A. Acebillo Marín
15.12.1999	29.03.2005	Imma Mayol Beltrán
15.12.1999	29.03.2005	Jordi Portabella Calvete
27.05.1999	11.12.2003	Jaume Galofré Crespi
15.12.1999	19.02.2004	Vladimir de Semir Zivojnovic
27.05.1999	27.06.2003	Manuela de Madre Ortega
27.05.1999	27.06.2003	Manuel Royes Vila
27.05.1999	27.06.2003	Ramón Seró Esteve
15.12.1999	27.03.2003	Ferran Julián González
13.12.2002	29.03.2005	Jordi Cases Pallarès
27.05.1999*	29.03.2005	Alberto Fernández Díaz
15.12.1999	17.06.2002	Santiago Fisas Aixelà
21.05.2001	27.06.2003	Joana Ortega Alemany
11.12.2003	29.03.2005	Pilar Valluguera Balaña
11.12.2003	29.03.2005	Bartomeu Muñoz Calvet
11.12.2003	29.03.2005	José Montilla Aguilera
11.12.2003	29.03.2005	Xavier Trias Vidal de Llobatera
11.12.2003	29.03.2005	Ricard Josep Gomà Carmona
12.12.2001	27.06.2003	Joan Puigdollers Fargas
19.02.2004	29.03.2005	Pilar Solans Huguet
15.12.1999	21.05.2001	Francesc Lliset Bonell
08.05.2004	29.03.2005	Josep Piqué Camps
15.12.1999	13.12.2000	Joaquim Molins Amat
27.05.1999	27.05.1999	Eulàlia Vintró Castells
27.05.1999	27.05.1999	Pilar Rahola Martínez
27.05.1999	27.05.1999	Miquel Roca Junyent
27.05.1999	27.05.1999	Eugeni Forradellas Bombardó
27.05.1999	27.05.1999	Teresa Sandoval Roig
27.05.1999	27.05.1999	Romà Miró Miró

Fuente: Elaboración propia a partir de las actas de las reuniones de la Asamblea General.

* Fue cesado como miembro de la Asamblea General en la reunión de 15 de diciembre de 1999, y nombrado de nuevo el 11 de diciembre de 2003.

Cuadro 2. Representantes de la Generalidad de Cataluña

Fecha inicial	Fecha final	Nombre
27.05.1999	29.03.2005	Carles Duarte Montserrat
27.05.1999	11.12.2003	Núria de Gispert Català
27.05.1999	11.12.2003	Marta Lacambra Puig
27.05.1999	11.12.2003	Guiomar Amell Amell
27.05.1999	11.12.2003	Joaquim Llimona Balcells
27.05.1999	11.12.2003	Josep-Lluís Cleries González
27.05.1999	11.12.2003	Georgina Arderiu Munill
27.05.1999	11.12.2003	Joaquim Triadú Vila-Abadal
15.12.1999	11.12.2003	Jordi Vilajoana Rovira
27.05.1999	13.12.2002	Lluís Jou Mirabent
21.06.2000	11.12.2003	Ramón Farré Roure
21.06.2000	11.12.2003	Vicenç Llorca Berrocal
21.06.2000	11.12.2003	Francesc Xavier Civit Fons
21.06.2000	11.12.2003	Felip Puig Godes
21.06.2000	11.12.2003	Manuel Jovells Casas
27.05.1999	17.06.2002	Lluís Franco Sala
27.05.1999	24.04.2002	Aurora Sanz Manrique
12.12.2001	11.12.2003	Ramon Espadaler Parcerissas
27.05.1999	21.05.2001	Pere Macias Arau
27.05.1999*	11.12.2003	Marià Morera Goberna
24.04.2002	11.12.2003	Jordi Alvinyà Rovira
19.02.2004	29.03.2005	Ernest Maragall Mira
19.02.2004	29.03.2005	Joaquim Nadal Farreras
19.02.2004	29.03.2005	Joan Carretero Grau
19.02.2004	29.03.2005	Josep Bargalló Valls
19.02.2004	29.03.2005	Antoni Castells Oliveras
19.02.2004	29.03.2005	Caterina Mieras Barceló
19.02.2004	29.03.2005	Ramón García-Bragado Acín
19.02.2004	29.03.2005	Francesc Baltasar Albesa
19.02.2004	29.03.2005	Isabel Galobardes Mendoza
19.02.2004	29.03.2005	Jordi Mercader Farrés
19.02.2004	29.03.2005	Montserrat Coll Calaf
19.02.2004	29.03.2005	Joan Saura Laporta
19.02.2004	29.03.2005	Salvador Milà Solsona
19.02.2004	29.03.2005	Carles Solà Ferrando
19.02.2004	29.03.2005	Antoni Segarra Barreto
19.02.2004	29.03.2005	Oriol Nel·lo Colom
19.02.2004	29.03.2005	Oriol Ferran Riera
19.02.2004	29.03.2005	Margarita Obiols Llandrich
21.06.2000	12.12.2001	Carles Martin Badell
21.05.2001	17.06.2002	Josep-Delfí Guàrdia Canela
17.06.2002	11.12.2003	Pau Villòria Sistach
08.05.2004	29.03.2005	Gemma Sendra Planas
13.12.2002	11.12.2003	Josep M. Pelegrí Aixut
27.05.1999	15.12.1999	Xavier Trias Vidal de Llobatera
27.05.1999	15.12.1999	Josep-Anton Fondevila Nadal
27.05.1999	15.12.1999	Dolors Llorens Ardiaca
27.05.1999	15.12.1999	Vicenç Villatoro Lamolla
27.05.1999	15.12.1999	Miquel Puig Raposo
27.05.1999	15.12.1999	Josep M. Cortadellas Gratacós
21.06.2000	13.12.2000	Josep Antoni Duran Lleida
27.06.2003	11.12.2003	Jordi Roigé Solé
27.05.1999	27.05.1999	Joan M. Pujals Vallvé
19.02.2004	19.02.2004	Francesc Vila Albet

Fuente: Elaboración propia a partir de las actas de las reuniones de la Asamblea General.

* Fue cesado como miembro de la Asamblea General en la reunión de 21 de junio de 2000, y nombrado de nuevo el 13 de diciembre de 2002.

Cuadro 3. Representantes de la Administración General del Estado

Fecha inicial	Fecha final	Nombre
27.05.1999	19.02.2004	Rafael Rodríguez-Ponga y Salamanca
27.05.1999	19.02.2004	Miguel Ángel Cortés Marín
27.05.1999	11.12.2003	María Dolores de Cospedal García
27.05.1999	27.06.2003	Julia García-Valdecasas Salgado
27.05.1999	27.06.2003	Germán Porras Olalla
21.06.2000	19.02.2004	José Luis Cádiz Deleito
21.06.2000	19.02.2004	Jaime Sánchez Revenga
21.06.2000	19.02.2004	Julio Iglesias de Ussel
21.06.2000	19.02.2004	Luis-Alberto de Cuenca y Prado
21.06.2000	19.02.2004	Andrés Amorós Guardiola
21.06.2000	11.12.2003	Mariano Zabía Lasala
21.05.2001	08.05.2004	Jesús Silva Fernández
27.05.1999	24.04.2002	David Bonet Roca
21.05.2001	11.12.2003	José Mari Olano
21.05.2001	11.12.2003	Pablo Vázquez Vega
12.12.2001	19.02.2004	Francesc Vendrell Bayona
12.12.2001	11.12.2003	Jorge Moragas Sánchez
24.04.2002	19.02.2004	Aurea Roldán Martín
17.06.2002	19.02.2004	Juan Allende Arrúe
17.06.2002	19.02.2004	Susana Bouis Gutiérrez
27.05.1999	13.12.2000	Carlos Vázquez Cobos
21.06.2000	12.12.2001	Inés Argüelles Salaverría
13.12.2002	19.02.2004	Ramón Gil-Casares Satrustegui
08.05.2004	29.03.2005	Carmen Calvo Poyato
08.05.2004	29.03.2005	Concepción Toquero Plaza
08.05.2004	29.03.2005	Concepción Becerra Bermejo
08.05.2004	29.03.2005	Luis Herrero Juan
08.05.2004	29.03.2005	Leire Pajín Iraola
08.05.2004	29.03.2005	Juan Pablo de la Iglesia y González de Pereda
08.05.2004	29.03.2005	Dolores Carrión Martín
08.05.2004	29.03.2005	Isaías Táboas Suárez
08.05.2004	29.03.2005	Ana Soto Pérez
08.05.2004	29.03.2005	María Fernanda Santiago Bolaños
08.05.2004	29.03.2005	Joan Rangel Tarrés
08.05.2004	29.03.2005	Carlos Alberdi Alonso
08.05.2004	29.03.2005	Bernardino León Gross
08.05.2004	29.03.2005	Raimon Martínez Fraile
08.05.2004	29.03.2005	Salvador Ordóñez Delgado
15.12.1999	13.12.2000	Alfredo Timermans del Olmo
15.12.1999	13.12.2000	Jesús Gracia Aldaz
21.06.2000	21.05.2001	Francisco de Asís Sanz Gandásegui
21.06.2000	21.05.2001	Luis Martínez-Sicluna Sepúlveda
21.05.2001	24.04.2002	Manuel Barranco Mateos
12.12.2001	17.06.2002	Miquel Nadal Segalà
11.12.2003	08.05.2004	Francisco Javier Piñanes Leal
21.06.2004	29.03.2005	Francisco Ramos Fernández-Torrecilla
21.06.2004	29.03.2005	Amparo Fernández González
21.06.2004	29.03.2005	Alfons Martinell Sempere
27.05.1999	15.12.1999	Ana María Pastor Julián
27.05.1999	15.12.1999	Fernando María Villalonga Campos
27.05.1999	15.12.1999	Antonio Nuñez García-Sauco

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 10/2014

Fecha inicial	Fecha final	Nombre
27.05.1999	15.12.1999	Jorge Fernández Díaz
27.05.1999	15.12.1999	Tomás González Cueto
27.05.1999	15.12.1999	José Guirao Cabrera
27.05.1999	15.12.1999	Gustavo Manuel de Aristegui y San Román
27.05.1999	15.12.1999	Jaime Rodríguez-Arana Muñoz
27.05.1999	15.12.1999	María Elvira Rodríguez Herrer
21.06.2000	13.12.2000	Pedro Gómez de la Serna Villacieros
21.06.2000	13.12.2000	Juan Manuel Bonet Planes
08.05.2004	21.06.2004	Antonio J. Hidalgo López
08.05.2004	21.06.2004	Adoración Herrador Carpintero
23.12.2004	29.03.2005	Luis González Palacios
23.12.2004	29.03.2005	Francisco Guerra Domínguez
13.12.2002	27.06.2003	Emilio Álvarez Pérez-Bedia
27.05.1999	27.05.1999	Luis Espinosa Fernández
27.05.1999	27.05.1999	Pablo Mayor Menéndez
27.05.1999	27.05.1999	Tomás Marco Aragón
27.05.1999	27.05.1999	José Luis Puerta López-Cózar
15.12.1999	15.12.1999	Andrés Ruiz
15.12.1999	15.12.1999	Francisco Uría
21.05.2001	21.05.2001	José Antonio Parreño González
21.05.2001	21.05.2001	Francisco Villar García-Moreno
19.02.2004	19.02.2004	Josep Piqué Camps
19.02.2004	19.02.2004	Domingo Rueda Fernández
19.02.2004	19.02.2004	Dolores de la Fuente Vázquez
19.02.2004	19.02.2004	María de los Llanos de Luna Tobarra
19.02.2004	19.02.2004	Rosa Rodríguez Pascual
19.02.2004	19.02.2004	Jaime García-Legaz y Ponce

Fuente: Elaboración propia a partir de las actas de las reuniones de la Asamblea General.

La asistencia a las reuniones de la Asamblea General fue desigual por parte de los representantes de cada Administración. A continuación se presenta un resumen.

Cuadro 4. Resumen de los datos de asistencia a la Asamblea General

Concepto	Ayuntamiento de Barcelona	Generalidad de Cataluña	Administración del Estado
Número total de representantes nombrados	37	54	78
Número de representantes que han sido nombrados para todo el periodo	9	1	0
Número de representantes que han asistido a todas las reuniones	4	1	0
Media de asistencia a las reuniones %	68,7%	51,2%	39,8%
Media de delegaciones a las reuniones %	19,1%	39,7%	53,0%
Media de no asistencia sin delegación a las reuniones %	12,2%	9,1%	7,2%

Fuente: Elaboración propia a partir de las actas de las reuniones de la Asamblea General.

Con posterioridad al 29 de marzo de 2005, cuando se inició el periodo de liquidación, no se ha celebrado ninguna Asamblea General.

Los cambios producidos en los sucesivos gobiernos, tanto en la Administración General del Estado como en la Generalidad de Cataluña y en el Ayuntamiento de Barcelona, im-

plican que durante el periodo de liquidación no tienen la representación de las diferentes administraciones la práctica totalidad de los miembros que fueron nombrados como miembros de la Asamblea General del Consorcio durante el periodo operativo.

Por todo ello, las administraciones consorciadas estiman que, próximas a finalizar las operaciones liquidadoras, es necesario nombrar para cada Administración a los representantes que deben conformar el órgano de gobierno, que, por una parte, apruebe el balance final y los otros acuerdos que sean necesarios para la extinción de la Sociedad y, por la otra, tome en consideración el informe final sobre las operaciones liquidadoras del Consorcio. Las administraciones consorciadas consideran más operativo –vistos los años transcurridos desde la finalización del acontecimiento Fórum– que estos órganos los integren tres representantes de cada Administración.

En febrero de 2014 está pendiente de suscripción un convenio por parte de las administraciones que modifique el número de representantes en el sentido anteriormente mencionado.

b) Comisión Ejecutiva

La Comisión Ejecutiva estaba compuesta por el presidente y los vicepresidentes de la Asamblea, el consejero delegado, y entre cuatro y siete miembros para cada una de las administraciones consorciadas de los componentes de la Asamblea.

Le correspondían adoptar todos aquellos acuerdos que no estuvieran expresamente reservados a la Asamblea General. Los representantes de las administraciones consorciadas que formaron parte, junto con las fechas de asistencia inicial y final se detallan a continuación.

Cuadro 5. Composición de la Comisión Ejecutiva

Fecha inicial	Fecha final	Cargo	Nombre	Administración
14.07.1999	23.12.2004	Presidente	Joan Clos Matheu	Ayuntamiento de Barcelona
14.07.1999	23.12.2004	Vicepresidente/ vocal (a)	Ferran Mascarell Canalda	Ayuntamiento de Barcelona
14.07.1999	23.12.2004	Vicepresidente/ vocal (b)	Carles Duarte Montserrat	Generalidad de Cataluña
26.01.2000	11.12.2003	Vicepresidente/ vocal (b)	Jordi Vilajoana Rovira	Generalidad de Cataluña
23.02.2000	11.12.2003	Vicepresidente/ vocal (b)	Joaquim Triadú Vila-Abadal	Generalidad de Cataluña
19.02.2004	23.12.2004	Vicepresidente	Ernest Maragall Mira	Generalidad de Cataluña
14.07.1999	26.01.2000	Vicepresidente	Xavier Trias Vidal de Llobatera	Generalidad de Cataluña
14.07.1999	26.05.2000	Vicepresidenta	Ana María Pastor Julián	Administración General del Estado
21.06.2000	11.12.2003	Vicepresidente	Mariano Zabía Lasala	Administración General del Estado
19.02.2004	08.05.2004	Vicepresidente	Josep Piqué Camps	Administración General del Estado
21.06.2004	23.12.2004	Vicepresidenta	Carmen Calvo Poyato	Administración General del Estado
14.07.1999	23.12.2004	Vocal	Xavier Casas Masjoan	Ayuntamiento de Barcelona
14.07.1999	15.12.1999	Vocal	Ramón Seró Esteve	Ayuntamiento de Barcelona
26.01.2000	11.12.2003	Vocal	Vladimir de Semir Zivojnovic	Ayuntamiento de Barcelona
19.02.2004	23.12.2004	Vocal	Xavier Trias Vidal de Llobatera	Ayuntamiento de Barcelona

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 10/2014

Fecha inicial	Fecha final	Cargo	Nombre	Administración
14.07.1999	23.12.2004	Vocal	Josep A. Acebillo Marín	Ayuntamiento de Barcelona
30.01.2002	23.12.2004	Vocal	Imma Mayol Beltrán	Ayuntamiento de Barcelona
30.01.2002	23.12.2004	Vocal	Jordi Portabella Calvete	Ayuntamiento de Barcelona
21.06.2004	23.12.2004	Vocal	Alberto Fernández Díaz	Ayuntamiento de Barcelona
14.07.1999	15.12.1999	Vocal	Joan M. Pujals Vallvé	Generalidad de Cataluña
14.07.1999	11.12.2003	Vocal	Núria de Gispert Català	Generalidad de Cataluña
19.02.2004	23.12.2004	Vocal	Joan Saura Laporta	Generalidad de Cataluña
14.07.1999	26.01.2000	Vocal	Vicenç Villatoro Lamolla	Generalidad de Cataluña
23.02.2000	26.04.2001	Vocal	Josep Antoni Duran Lleida	Generalidad de Cataluña
21.05.2001	20.11.2002	Vocal	Lluís Franco Sala	Generalidad de Cataluña
10.02.2003	11.12.2003	Vocal	Josep M. Pelegrí Aixut	Generalidad de Cataluña
19.02.2004	23.12.2004	Vocal	Antoni Castells Oliveras	Generalidad de Cataluña
19.02.2004	23.12.2004	Vocal	Joan Carretero Grau	Generalidad de Cataluña
30.01.2002	11.12.2003	Vocal	Joan Puigdollers Fargas	Generalidad de Cataluña
19.02.2004	23.12.2004	Vocal	Josep Bargalló Valls	Generalidad de Cataluña
30.01.2002	11.12.2003	Vocal	Joana Ortega Alemany	Generalidad de Cataluña
19.02.2004	23.12.2004	Vocal	Caterina Mieras Barceló	Generalidad de Cataluña
21.06.2004	23.12.2004	Vocal	Josep Piqué Camps	Generalidad de Cataluña (c)
14.07.1999	08.05.2004	Vocal	Rafael Rodríguez Ponga y Salamanca	Administración General del Estado
21.06.2004	23.12.2004	Vocal	Antonio J. Hidalgo López	Administración General del Estado
14.07.1999	26.05.2000	Vocal	Antonio Nuñez García-Sauco	Administración General del Estado
21.06.2000	26.04.2001	Vocal	Inés Argüelles Salaverría	Administración General del Estado
21.05.2001	17.06.2002	Vocal	Manuel Barranco Mateos	Administración General del Estado
24.07.2002	08.05.2004	Vocal	Juan Allende Arrúe	Administración General del Estado
21.06.2004	23.12.2004	Vocal	Isaías Táboas Suárez	Administración General del Estado
14.07.1999	26.05.2000	Vocal	Tomás González Cueto	Administración General del Estado
21.06.2000	08.05.2004	Vocal	José Luis Cádiz Deleito	Administración General del Estado
21.06.2004	23.12.2004	Vocal	Raimon Martínez Fraile	Administración General del Estado
14.07.1999	15.12.1999	Vocal	José Guirao Cabrera	Administración General del Estado
26.01.2000	14.10.2003	Vocal	Julia García-Valdecasas Salgado	Administración General del Estado
19.02.2004	08.05.2004	Vocal	Susana Bouis Gutiérrez	Administración General del Estado
21.06.2004	23.12.2004	Vocal	Juan Pablo de la Iglesia y González de Pereda	Administración General del Estado
30.01.2002	08.05.2004	Vocal	Francesc Vendrell Bayona	Administración General del Estado
21.06.2004	23.12.2004	Vocal	Adoración Herrador Carpintero	Administración General del Estado
30.01.2002	24.07.2002	Vocal	Santiago Fisas Aixelà	Administración General del Estado
10.02.2003	11.12.2003	Vocal	Emilio Álvarez Pérez-Bedia	Administración General del Estado
19.02.2004	08.05.2004	Vocal	Alberto Fernández Díaz	Administración General del Estado
21.06.2004	23.12.2004	Vocal	Francisco Ramos Fernández-Torrecilla	Administración General del Estado
21.06.2004	23.12.2004	Vocal	Joan Rangel Tarrés	Administración General del Estado

Fuente: Elaboración propia a partir de las actas de las reuniones de los órganos de gobierno del Consorcio.

Notas:

- (a) El 12 de diciembre de 2001 es nombrado vicepresidente, antes era vocal.
- (b) El 21 de mayo de 2001 es nombrado vicepresidente Jordi Vilajoana Rovira, en sustitución de Joaquim Triadú Vila-Abadal. El 12 de diciembre de 2001 lo sustituye Carles Duarte Montserrat.
- (c) Aunque es nombrado como miembro de la Asamblea General en la reunión de 8 de mayo de 2004 en representación del Ayuntamiento de Barcelona, en la misma Asamblea es nombrado miembro de la Comisión Ejecutiva en representación de la Generalidad de Cataluña.

Un resumen de los principales datos de asistencia a las reuniones de la Comisión Ejecutiva se presenta en el siguiente cuadro.

Cuadro 6. Resumen de los datos de asistencia a la Comisión Ejecutiva

Concepto	Ayuntamiento de Barcelona	Generalidad de Cataluña	Administración del Estado
Número total de representantes nombrados	10	19	25
Número de representantes que han sido nombrados para todo el periodo	4	1	0
Número de representantes que han asistido a todas las reuniones	1	0	0
Media de asistencia a las reuniones %	89,6%	81,4%	84,5%
Media de delegaciones a las reuniones %	8,5%	16,0%	14,2%
Media de no asistencia sin delegación a las reuniones %	1,9%	2,6%	1,3%

Fuente: Elaboración propia a partir de las actas de las reuniones de la Comisión Ejecutiva.

c) Comisión Permanente

Según establecen los Estatutos, la Comisión Permanente se componía de un mínimo de diez miembros y un máximo de trece, y actuaba como Comisión Delegada de la Comisión Ejecutiva. Su composición era idéntica a la de la Comisión Permanente de la Sociedad.

Los miembros de la Comisión Permanente eran el presidente y los vicepresidentes de la Comisión Ejecutiva, el consejero delegado, y dos vocales para cada una de las administraciones consorciadas.

Los representantes de las administraciones consorciadas que formaron parte de la Comisión Permanente y las fechas de asistencia inicial y final se detallan a continuación.

Cuadro 7. Composición de la Comisión Permanente

Fecha inicial	Fecha final	Cargo	Nombre	Administración
31.10.2001	09.07.2003	Presidente	Joan Clos Matheu	Ayuntamiento de Barcelona
31.10.2001	09.07.2003	Vicepresidente/ vocal *	Ferran Mascarell Canalda	Ayuntamiento de Barcelona
31.10.2001	09.07.2003	Vicepresidente	Jordi Vilajoana Rovira	Generalidad de Cataluña
31.10.2001	09.07.2003	Vicepresidente	Mariano Zabía Lasala	Administración General del Estado
31.10.2001	09.07.2003	Vocal	Josep A. Acebillo Marín	Ayuntamiento de Barcelona
31.10.2001	09.07.2003	Vocal	Núria de Gispert Català	Generalidad de Cataluña
31.10.2001	09.07.2003	Vocal	Carles Duarte Montserrat	Generalidad de Cataluña
31.10.2001	09.07.2003	Vocal	Rafael Rodríguez Ponga y Salamanca	Administración General del Estado
31.10.2001	09.01.2002	Vocal	Manuel Barranco Mateos	Administración General del Estado
06.03.2002	09.07.2003	Vocal	Francesc Vendrell Bayona	Administración General del Estado

Fuente: Elaboración propia a partir de las actas de las reuniones de los órganos de gobierno del Consorcio.

* El 12 de diciembre de 2001 es nombrado vicepresidente; antes era vocal.

Según se detalla en el acta de la Comisión Ejecutiva de 21 de septiembre de 2001, el presidente y vicepresidentes del Consorcio acordaron poner en marcha el funcionamiento de la Comisión Permanente. La última reunión fue el 9 de julio de 2003, después de un total de dieciséis convocatorias.

d) Presidente

Según determinan los Estatutos, el presidente del Consorcio y de la Asamblea General del Consorcio, así como de la Junta General de la Sociedad, es el Alcalde de Barcelona. En todas las reuniones celebradas el presidente fue Joan Clos Matheu.

Entre otras, son facultades del presidente representar a los órganos de gobierno ante toda clase de entes y personas públicos y privados; convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones de los órganos de gobierno y proponer el nombramiento del consejero delegado.

e) Consejero delegado

La Asamblea General nombraba a un consejero delegado, con las funciones y competencias que le otorgue la Comisión Ejecutiva o le delegue el presidente de entre las que le son propias.

Del 27 de mayo de 1999 hasta el 31 de julio de 2001 ocupó el cargo Jaume Sodupe Roure; desde su cese hasta el 24 de abril de 2002, fueron atribuidas transitoriamente al presidente del Consorcio las funciones correspondientes al cargo; y a partir de esta fecha se nombró consejero delegado a Jaume Pagès Fita.

f) Secretario

Según establecen los Estatutos del Consorcio, la Asamblea General debe nombrar a un secretario, que lo será también de la Comisión Ejecutiva y de la Comisión Permanente. El 27 de mayo de 1999, la Asamblea General acordó nombrar secretario a Julio Molinario Valls.

1.2.2.2. Control interno

Según determinan los Estatutos, el control interno de la gestión económica del Consorcio se debe efectuar en los términos previstos en la legislación sobre haciendas locales.

Con respecto a la función interventora, la Asamblea General podía acordar la implantación de la fiscalización previa y limitada, completada por un control posterior utilizando técnicas de auditoría o muestreo. Según lo establecido en el artículo 21.2 de los Estatutos del Consorcio, el control de carácter financiero se debe efectuar mediante procedimientos de auditoría externa.

El 27 de mayo de 1999 la Asamblea designó a Lluís Mata Remolins (en aquel momento, interventor del Ayuntamiento de Barcelona) interventor del Consorcio.

Durante los ejercicios de 1999 a 2003 se realizaron auditorías externas financieras y de liquidaciones presupuestarias del Consorcio. Los informes de auditoría de los estados y cuentas anuales se han emitido con opiniones favorables y han sido firmados conjuntamente por la sociedad Gabinete Técnico de Auditoría y Consultoría, SA y Arthur Andersen

(con respecto a los ejercicios 1999, 2000 y 2001), y por Gabinete Técnico de Auditoría y Consultoría, SA y PricewaterhouseCoopers Auditores, SL (para los ejercicios 2002 y 2003).

Del ejercicio 2004 no se dispone de las cuentas anuales firmadas por el presidente, consejero delegado e interventor y, por lo tanto, no se emitió el correspondiente informe de auditoría, pendiente de este requisito.

De acuerdo con la normativa, los auditores están obligados a conservar la documentación soporte de cada una de las auditorías realizadas durante el plazo de cinco años, a contar desde la fecha del informe de auditoría. Los auditores del Consorcio han comunicado que los papeles de trabajo de los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 1999 a 2003 fueron destruidos, y por lo tanto, no se han podido revisar.

El Consorcio no ha realizado –ni está previsto que lo haga– una auditoría financiera referida al periodo que va del 1 de enero al 29 de marzo de 2005, omisión que incumple el artículo 21.2 de los Estatutos del Consorcio, que establece que el control de carácter financiero se debe efectuar mediante procedimientos de auditoría externa para todo el periodo operativo.

Los Estatutos establecen que, finalizada la liquidación del Consorcio, se someterá a la consideración de las administraciones consorciadas un informe final sobre las operaciones liquidadoras, debidamente verificadas y auditadas.

Con respecto al periodo de liquidación, las sociedades Gabinete Técnico de Auditoría y Consultoría, SA y PricewaterhouseCoopers Auditores, SL han realizado trabajos de auditoría del periodo iniciado el 30 de marzo de 2005, que en febrero de 2014 están pendientes de ser finalizados.

1.2.3. Disolución

El 29 de marzo de 2005 la Asamblea acordó disolver el Consorcio y abrir el periodo de liquidación. A partir de esta fecha el Consorcio pasó a denominarse “Consorcio Organizador del Fórum Universal de las Culturas Barcelona 2004, en liquidación.”

En la misma reunión se aprobó un balance de situación, que mostraba un beneficio de 348.050,76 € para el periodo del 1 de enero al 29 de marzo de 2005. No obstante, durante la realización de este informe de fiscalización se han hecho ajustes en la imputación temporal de las aportaciones de la Administración General del Estado por 270.688,62 €, y, en intereses por 74.423,57 € que fijan el beneficio para este periodo en 2.938,57 €.

Los Estatutos establecían inicialmente que una vez acordada la disolución del Consorcio, el plazo de liquidación no podía exceder de un año. El 19 de febrero de 2004, la Asamblea acordó modificar los Estatutos para adaptar la duración del periodo de liquidación al tiempo necesario para amortizar las operaciones financieras concertadas para la financiación de una parte de las aportaciones de las administraciones consorciadas.

La última de estas operaciones financieras fue cancelada durante el ejercicio 2007, sin que se hayan realizado los trámites necesarios para liquidar definitivamente el Consorcio.

Durante el periodo de liquidación no se han cumplido ninguna de las disposiciones de la normativa en cuanto a la aprobación de presupuestos ni de la Cuenta general, ya que no se han formalizado para ninguno de los ejercicios.

Asimismo, durante el periodo de liquidación –que ya dura más de ocho años–, no se han observado las disposiciones de los Estatutos en cuanto a la convocatoria y reunión de la Asamblea General, que debía ser de manera ordinaria una vez al año. Tampoco consta que se haya informado de una manera periódica a las administraciones consorciadas de la marcha de la liquidación del Consorcio y de la Sociedad.

Con fecha 29 de marzo de 2005, la Asamblea acordó cesar la Comisión Ejecutiva y la Comisión Permanente como órganos de gobierno del Consorcio y designar liquidador a Guerau Ruiz Pena. No obstante, según la cláusula cuarta del convenio suscrito el 18 de mayo de 1999, por el que se constituye el Consorcio, estaba prevista la designación de una comisión liquidadora, integrada por representantes de las diferentes instituciones consorciadas, previsión que no se ha cumplido.

1.2.4. Información objeto de examen

A continuación se muestran las cifras reflejadas en el Balance y en la Cuenta de resultados del Consorcio correspondientes a los siguientes periodos:

- Con respecto a la etapa operativa: ejercicios anuales finalizados a 31 de diciembre que van desde el año 1999 a 2004, y periodo entre el 1 de enero y el 29 de marzo de 2005.
- Con respecto a la etapa de liquidación: periodo que va del 30 de marzo de 2005 al 31 de marzo de 2012.

A los efectos de facilitar el análisis comparativo, se han efectuado las siguientes modificaciones:

- Su estructura se ha adaptado al modelo de Balance de situación y de Cuenta de resultados establecido en la Instrucción de contabilidad vigente en el periodo en el que se desarrolló la mayor parte de la actividad del Consorcio.
- Se han convertido de pesetas a euros todos los valores correspondientes a los ejercicios 1999, 2000 y 2001. Esta conversión de la unidad monetaria también se ha efectuado para todos los desgloses y comentarios referidos en los ejercicios indicados que se exponen en los diferentes apartados de este informe.

Los estados de ejecución del presupuesto únicamente están disponibles hasta el ejercicio 2004 y se muestran de manera informativa en el Anexo de este informe.

Cuadro 8. Balance de situación

Activo	31.12.1999	31.12.2000	31.12.2001	31.12.2002	31.12.2003	31.12.2004	29.3.2005	31.3.2012
Inmovilizado financiero	-	60.101	60.101	60.101	60.101	60.101	60.101	-
Deudores	4.354	-	1.551.748	-	-	414.000	414.000	-
Tesorería	-	6.010	1.800	4.359	4.869	653.609	271.316	78
Ajustes por periodificación	-	-	-	-	-	36.060.725	22.836.331	-
Total Activo	4.354	66.111	1.613.649	64.460	64.970	37.188.435	23.581.748	78
Pasivo	31.12.1999	31.12.2000	31.12.2001	31.12.2002	31.12.2003	31.12.2004	29.3.2005	31.3.2012
Patrimonio y reservas	-	61.904	61.905	61.905	61.905	61.905	64.844	78
Deudas a largo plazo	-	-	-	-	-	34.311.420	21.311.420	-
Deudas a corto plazo	4.354	4.207	1.548.799	-	-	667.140	488.844	-
Partidas pendientes de aplicación	-	-	-	-	-	395.265	-	-
Ajustes por periodificación	-	-	2.944	2.555	3.065	1.752.705	1.716.640	-
Total Pasivo	4.354	66.111	1.613.649	64.460	64.970	37.188.435	23.581.748	78

Importes en euros, redondeados.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por el Consorcio.

Cuadro 9. Cuenta de resultados

Debe	31.12.1999	31.12.2000	31.12.2001	31.12.2002	31.12.2003	31.12.2004	29.3.2005	31.3.2012	Total
Transferencias corrientes	1.206.379	4.802.087	6.705.872	10.841.306	37.735.410	89.877.555	-	4.734.424	155.903.033
Gastos financieros	-	2	17	-	30	556.645	151.268	1.908.122	2.616.084
Estudios y trabajos técnicos	-	4.207	2.945	2.555	3.065	3.400	-	-	16.172
Transferencias de capital	-	-	1.550.611	3.619.052	17.246.434	42.298.724	-	-	64.714.821
Dotaciones para provisiones	60.101	-	-	-	-	-	-	-	60.101
Resultados extraordinarios	-	-	-	-	-	-	-	11.739	11.739
Beneficio del ejercicio	-	61.905	-	-	-	-	2.939	-	78
Total Debe	1.266.480	4.868.201	8.259.445	14.462.913	54.984.939	132.736.324	154.207	6.654.285	223.322.028
Haber	31.12.1999	31.12.2000	31.12.2001	31.12.2002	31.12.2003	31.12.2004	29.3.2005	31.3.2012	Total
Transferencias corrientes	1.266.480	4.808.097	6.708.820	10.843.788	37.738.332	103.214.646	154.207	5.888.022	170.622.392
Ingresos financieros	-	3	14	73	173	428	-	692.467	693.158
Transferencias de capital aplicadas	-	-	1.550.611	3.619.052	17.246.434	29.521.250	-	-	51.937.347
Aplic. prov. inversiones financieras	-	60.101	-	-	-	-	-	-	60.101
Resultados extraordinarios	-	-	-	-	-	-	-	9.030	9.030
Pérdidas del ejercicio	-	-	-	-	-	-	-	64.766	-
Total Haber	1.266.480	4.868.201	8.259.445	14.462.913	54.984.939	132.736.324	154.207	6.654.285	223.322.028

Importes en euros, redondeados.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por el Consorcio.

2. FISCALIZACIÓN REALIZADA

2.1. GESTIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTARIA

Según lo establecido en sus Estatutos, el Consorcio está sometido al régimen de contabilidad, aprobación y rendición de cuentas establecido para la contabilidad pública, en los términos previstos en la legislación sobre haciendas locales.

2.1.1. Rendición de la Cuenta general a la Sindicatura de Cuentas

De acuerdo con el artículo 21.3 de los Estatutos, el Consorcio debe rendir cuentas al Tribunal de Cuentas y a la Sindicatura de Cuentas, en los términos legalmente establecidos.

En relación con las cuentas que el Consorcio debe rendir, y dado que no existe un formato de cuentas anuales específico para los consorcios locales, este debería haber entregado las cuentas anuales con el formato previsto para la Cuenta general de los entes locales detallado en las instrucciones de contabilidad de las corporaciones locales.

Por lo tanto, el Consorcio debería haber rendido las cuentas anuales con el formato de Cuenta general para todo el periodo fiscalizado, incluyendo las cuentas anuales de la Sociedad Fórum, y en el plazo fijado por la normativa de las haciendas locales.

El Consorcio solo entregó a la Sindicatura una parte de la documentación que integra esta Cuenta general correspondiente al ejercicio 2003; es decir, para los ejercicios de 1999 a 2002 y de 2004 a 2012, el Consorcio incumplió esta obligación.

La Intervención del Consorcio puso este hecho de manifiesto en los informes referidos a la liquidación del ejercicio 1999, y a los presupuestos de los ejercicios 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005.

2.1.2. Presupuestos generales

El presupuesto general del Consorcio –que integra también el de la Sociedad–, debía cumplir inicialmente los requisitos establecidos en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales y, posteriormente los establecidos en el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, complementado con el Reglamento presupuestario local, aprobado mediante el Real decreto 500/1990, de 20 de abril, de desarrollo del capítulo 1 del título 6 de la Ley 39/88 en materia de presupuestos.

A los presupuestos del periodo fiscalizado, e incumpliendo la normativa vigente, no se adjuntó la siguiente documentación:

- Estado de consolidación del presupuesto con la sociedad mercantil (con la excepción del ejercicio 2004).
- Plantilla del personal, que debía incluir todos los puestos de trabajo y sus valoraciones económicas.
- Programas anuales de actuación, inversiones y financiación de la sociedad mercantil.
- Estado de previsión de movimientos y situación de la deuda.

Tampoco consta que se haya dado cumplimiento a los requisitos de publicidad establecidos por la normativa.

2.1.3. Cuenta general

Los ingresos del Consorcio proceden en prácticamente su totalidad de transferencias corrientes y de capital, financiadas a partes iguales por el Ayuntamiento de Barcelona, la Generalidad de Cataluña y la Administración del Estado.

Estas aportaciones se transfieren casi íntegramente a la Sociedad, y solo se imputan como gastos las financieras y las correspondientes a auditorías financieras.

Se deben cumplir los requisitos de publicidad y de audiencia pública para la aprobación de las cuentas generales de acuerdo con la normativa vigente; es decir, se deben exponer al público para que los interesados puedan presentar reclamaciones, advertencias u observaciones. Este trámite no se realizó en ninguno de los ejercicios fiscalizados.

Para el ejercicio 2004 no se dispone de los estados y cuentas anuales firmados por el presidente, el consejero delegado y el interventor.

2.2. INGRESOS

2.2.1. Aportaciones de las administraciones consorciadas para financiar el acontecimiento Fórum

Las aportaciones económicas de las administraciones consorciadas se detallan en el siguiente cuadro:

Cuadro 10. Aportaciones de las administraciones consorciadas para financiar el acontecimiento Fórum

Ejercicio	Ayuntamiento de Barcelona	Generalidad de Cataluña	Administración del Estado	Total
1999	64.455,57	1.202.024,21	-	1.266.479,78
2000	1.202.024,21	1.202.024,21	2.404.048,42	4.808.096,84
2001	2.753.772,02	2.753.024,21	2.752.635,44	8.259.431,67
2002	4.821.076,29	4.820.687,51	4.821.076,29	14.462.840,09
2003	18.328.258,21	18.328.258,00	18.328.250,00	54.984.766,21
2004	31.017.074,51	43.413.449,54	22.244.647,81	96.675.171,86
2005 a 2007	14.814.310,17	1.705.519,22	23.851.277,66	40.371.107,05
Total	73.000.970,98	73.424.986,90	74.401.935,62	220.827.893,50

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por el Consorcio.

Estas aportaciones están reguladas por diferentes convenios suscritos, que se exponen a continuación.

2.2.1.1. Convenio de 18 de mayo de 1999

De acuerdo con el convenio de 18 de mayo de 1999, por el que se constituye el Consorcio, el conjunto de actividades para organizar el Fórum se dividían en dos etapas:

- La primera, que comprendía el periodo 1999-2000, incluía el conjunto de actividades que pretendían definir, concretar y elaborar una propuesta de programa para el Fórum. Durante esta primera etapa, los gastos no podían sobrepasar la cantidad de 1.200 MPTA (7,2 M€) y se debían cubrir con las aportaciones de las entidades consorciadas en un porcentaje similar, es decir, 1.202.024,21 € por administración y ejercicio.
- La segunda, que incluía el periodo 2001-2004, tenía como objetivo la ejecución del programa, y se debía materializar en un conjunto de actuaciones que se debían llevar a cabo durante la celebración del Fórum, en el año 2004. Para esta segunda etapa, el presupuesto se debía valorar de acuerdo con el programa de actividades definido y la financiación prevista; la participación en la financiación de las administraciones consorciadas se debía establecer mediante la firma de un documento anexo al convenio.

Según se determinaba en el convenio, el Consorcio podía revisar los presupuestos aprobados con fórmulas de actualización monetaria. La aprobación de los presupuestos y la autorización para poder exceder el límite señalado en cada etapa se debía acordar por unanimidad de los representantes de los entes consorciados.

De manera efectiva, el presupuesto de 1999 se cubrió con las aportaciones del Ayuntamiento y la Generalidad. El Estado incluyó en el Proyecto de ley de presupuestos

generales del Estado para el año 2000 una partida presupuestaria como transferencia nominativa a favor del Consorcio, por 400 MPTA (2,4 M€), que correspondía a la aportación de los dos ejercicios de la primera etapa.

Según consta en el informe de la Intervención correspondiente a la liquidación del ejercicio 1999, los gastos de funcionamiento del primer semestre de 1999 (antes de la creación del Consorcio) fueron financiados por el Ayuntamiento de Barcelona y contabilizados en su presupuesto.

El importe de estos gastos coincide con la aportación que debía realizar el Ayuntamiento durante el ejercicio 1999, y según la documentación aportada se destinaron a los gastos detallados en el siguiente cuadro.

Cuadro 11. Resumen de los gastos del año 1999 financiados por el Ayuntamiento de Barcelona

Descripción	Importe
Capítulo 1. Gastos de personal	518.400,63
Capítulo 2. Compras de bienes y servicios	546.330,37
Capítulo 4. Transferencias corrientes	66.709,37
Capítulo 6. Inversiones	86.149,57
Total	1.217.589,94

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por el Consorcio.

El gasto realizado por el Ayuntamiento superó en 15.565,73 € la aportación establecida en el convenio de colaboración del Consorcio. Este importe fue aportado por la Autoridad Portuaria de Barcelona en aplicación de un convenio suscrito con el Ayuntamiento para financiar una exposición fotográfica. No obstante, el Ayuntamiento de Barcelona realizó una aportación adicional en el ejercicio 1999 de 64.455,57 €.

El convenio determinaba que si la liquidación de los activos del Consorcio presentaba superávit se destinaría a la creación de una fundación con el objetivo de continuar la labor con el Fórum. En caso de que la liquidación presentara déficit, las partes consorciadas lo asumirían a partes iguales.

2.2.1.2. Anexo al convenio de 10 de mayo de 2001 y convenios posteriores

Según lo determinado en el anexo al convenio de 10 de mayo de 2001, cada una de las administraciones consorciadas debía aportar en concepto de ingresos ordinarios de las administraciones 200 MPTA al año desde el ejercicio 2001 hasta 2004 incluido, es decir, 1.202.024,21 €.

La cláusula quinta establece que, de acuerdo con las necesidades previstas en los diferentes presupuestos a aprobar y para financiar los gastos generados, el Consorcio podía solicitar anticipos de la liquidación a las administraciones que asumirían sus compromisos como aportaciones “de ingresos extraordinarios e ingresos finalistas” mediante convenios específicos.

De acuerdo con esta cláusula durante el periodo operativo se firmaron diferentes convenios, que se detallan en el siguiente cuadro junto con las aportaciones que se determinaban inicialmente.

Cuadro 12. Convenios y aportaciones extraordinarias de las administraciones consorciadas

Fecha	Administración	Importe	Año
25.06.2001	Generalidad de Cataluña	1.550.611,23	2001
		5.931.989,47	2002
		20.556.634,21	2003
		4.910.268,89	2004
28.09.2001	Ayuntamiento de Barcelona	1.550.611,23	2001
		5.931.989,47	2002
		20.556.634,21	2003
		4.910.268,89	2004
19.12.2001	Administración del Estado	1.550.611,23	2001
03.10.2002	Administración del Estado	3.619.052,08	2002
07.07.2003	Administración del Estado	17.126.225,79	2003
07.09.2004	Administración del Estado	10.900.805,79	2004
03.12.2004	Administración del Estado	10.537.883,00	2004
17.05.2004	Ayuntamiento de Barcelona	32.000.000,00	2005-2015

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por el Consorcio.

En los convenios de la Generalidad y del Ayuntamiento de Barcelona existían unas cláusulas, según las cuales los importes de las aportaciones eran revisados y aprobados por la Asamblea General del Consorcio en función de la previsión del presupuesto y la estimación de los presupuestos de los ejercicios posteriores. Basándose en esta cláusula se modificaron anualmente las aportaciones a realizar por estas dos administraciones.

Las aportaciones extraordinarias de la Generalidad de Cataluña a partir del ejercicio 2001 se efectuaron mediante préstamos bancarios del Instituto Catalán de Finanzas a favor de la Sociedad que tienen como garantía las consignaciones presupuestarias del Departamento de la Presidencia.

Las cuotas anuales de amortización y los intereses de los préstamos son satisfechos directamente por la Generalidad de Cataluña y tienen los siguientes detalles y condiciones.

Cuadro 13. Condiciones préstamos de la Generalidad de Cataluña

Fecha de formalización	Nominal	Vencimiento final	Capital pendiente a 31.3.2012
05.10.2001	1.551.000	30.11.2011	-
19.04.2002	3.618.663	30.11.2012	-
30.04.2003	17.126.234	30.11.2013	3.821.145
12.05.2004	42.211.425	30.11.2014	16.266.148
Total	64.507.322		20.087.293

Importes en euros redondeados.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información proporcionada por el Instituto Catalán de Finanzas.

La Asamblea General aprobó en las sesiones de 12 de diciembre de 2001 y de 13 de diciembre de 2002 unas aportaciones extraordinarias al Consorcio de 102,45 M€ y 77,85 M€, respectivamente, que hacían un total de 180,30 M€ a repartir a partes iguales entre las tres administraciones consorciadas.

De acuerdo con el marco presupuestario del Fórum para el periodo 2001-2005, actualizado en octubre de 2003, las aportaciones extraordinarias globales para el ejercicio 2004 eran de 127,37 M€, lo que implicaba una aportación de 42,46 M€ por administración. No todas estas aportaciones se materializaron en el mismo ejercicio, sino que se efectuaron de la siguiente manera:

- El convenio suscrito con el Ayuntamiento de Barcelona el 17 de mayo de 2004 establecía el compromiso del Ayuntamiento de aportar 4 M€ anuales, en un plazo de 10 años, desde 2005 hasta 2014. Según este calendario de aportaciones, el 2 de agosto de 2004 el Consorcio formalizó una operación de préstamo a largo plazo de 32.000.000€ por un plazo de 10 años.

Posteriormente, el Ayuntamiento de Barcelona realizó una transferencia a favor del Consorcio por 19.189.624,97 €, de los cuales 19.000.000€ se destinaron a la amortización anticipada de parte del préstamo de 32.000.000€ y el resto, a pagar los gastos de formalización más los intereses. Finalmente, en febrero de 2005, el Ayuntamiento de Barcelona realizó una transferencia adicional a favor del Consorcio de 13.000.000€ con la finalidad de cancelar el resto del préstamo.

- El 7 de septiembre de 2004 la Administración General del Estado y el Consorcio firmaron un convenio según el cual el Estado se comprometía a aportar 10.900.025,79€ a cuenta de la aportación extraordinaria prevista para el ejercicio 2004 de 42.211.425€. Por otra parte y mediante una comunicación de fecha 23 de septiembre de 2004, el Ministerio se comprometió a realizar una aportación adicional de 10.000.000€.

De acuerdo con esta previsión, el 30 de septiembre de 2004 el Consorcio formalizó una póliza de crédito a corto plazo de 20.900.025,79€ con vencimiento el 30 de septiembre de 2005. El 31 de diciembre de 2004, y dado que parte de las aportaciones de la

Administración General del Estado había sido cobrada por el Consorcio, la póliza de crédito fue cancelada.

Mediante un escrito de fecha 28 de octubre de 2004, el Ministerio de Cultura comunicó al Consorcio que si concertaba una operación de préstamo por 21.311.400,00€, cuantía equivalente al importe pendiente de la aportación de la Administración del Estado en aquella fecha, el Ministerio haría las transferencias necesarias durante tres años para amortizar el principal y los intereses del préstamo y que se comprometía a incluir en los presupuestos de los tres ejercicios siguientes las cantidades resultantes a favor del Consorcio. Las condiciones de pago se cumplieron y los intereses correspondientes a este préstamo figuran como aportación del Estado.

No se ha facilitado ningún expediente de tramitación de operación de crédito que incluyera un informe de la Intervención relativo a su concertación, tal como preveía la normativa vigente.

La formalización de préstamos a largo plazo para la financiación de gastos a corto plazo provocaba una pérdida en la cuenta de explotación del Consorcio; a fin de evitar este déficit, el Consorcio periodificó los ingresos (aunque erróneamente se hizo contra una cuenta de tesorería) para contabilizar los ingresos diferidos de las aportaciones de las administraciones consorciadas, ingresos que finalmente se hicieron efectivos.

Presentar esta periodificación, aunque podía dar una mejor visión del cierre del acontecimiento en aquella fecha, no estaba previsto en la Instrucción de contabilidad local vigente el 31 de diciembre de 2004, pero en cambio sí que lo estaba en la que entró en vigor a partir del 1 de enero de 2006.

Mediante los convenios mencionados anteriormente, se determinó que las aportaciones del Ayuntamiento de Barcelona correspondían en un importe de 64.868.612,61 € a transferencia de capital, y las correspondientes a la Administración del Estado en un importe de 240.400 €. La suma de estas cifras es muy superior a las inversiones realizadas por la Sociedad (el Consorcio no las hizo) que, según las cuentas anuales, son de un total de 25.725.638,16 €.

En el ejercicio 2004 el Consorcio reconoció unos ingresos no presupuestarios por 1.524.910,51 €, que correspondían a una aportación del Ayuntamiento de Barcelona para financiar gastos de desmantelamiento y tecnológicos de la Sociedad. Esta aportación no se llegó a materializar nunca a favor del Consorcio, pero sí a favor de la Sociedad, mediante la sociedad municipal Barcelona de Serveis Municipals, SA.

Se modificó la cláusula del convenio inicial que establecía que en caso de que la liquidación tuviera déficit lo asumirían a partes iguales las tres administraciones consorciadas por una limitación máxima global del Estado y de la Generalidad de 10.000 MPTA cada una (60,1 M€), con las fórmulas de actualización monetaria que fueran aplicables, desde la

fecha de este anexo del Convenio de colaboración, sin considerar las previstas bajo el concepto “ingresos ordinarios de las administraciones”.

En el convenio firmado el 10 de mayo de 2001 se reconoció que los órganos directivos del Consorcio debían elaborar, con carácter semestral, un informe de seguimiento económico y financiero, a elevar a cada una de las administraciones consorciadas para su examen y aprobación. Este informe y las valoraciones correspondientes de las administraciones consorciadas debían formar parte del orden del día ordinario de la Comisión Ejecutiva del Consorcio para su valoración y toma de acuerdos. No se tiene constancia de que se haya efectuado este procedimiento.

2.2.1.3. Aportación extraordinaria en el periodo de liquidación

Según se detalla en el apartado 2.3.12.5 del informe de fiscalización de la Sociedad Fórum, durante el periodo de liquidación se generaron unos gastos extraordinarios por un litigio en los Estados Unidos.

Durante el ejercicio 2007 se realizaron varias negociaciones con los demandantes, que se concretaron en marzo de 2008 con el pago de 3.400.000\$ (2.196.180,64€). Asimismo, el asesoramiento jurídico de este litigio ocasionó unos gastos por un total de 655.970,17€.

Para hacer frente a este pago, junto con otros gastos derivados de la liquidación, el Consorcio recibió de las administraciones consorciadas un total de 5.093.164,39€, de los cuales transfirió a la Sociedad 4.734.424,42€.

2.3. GASTOS

Como gastos propios durante los ejercicios 1999 a 2003 solo se registraba el coste de la auditoría anual de las cuentas del Consorcio. Adicionalmente, de los ejercicios 2004 a 2007 figuran los gastos financieros por las operaciones de crédito descritas en el apartado 2.2.1.2.

Durante el periodo de liquidación, se producen unos ingresos y gastos por diferencias de cambio positivas y negativas, que representan una pérdida neta para el Consorcio por un importe de 520.011,60€. El origen de estos resultados son unas operaciones de cobertura de tipo de cambio realizadas con parte de los fondos recibidos en concepto de aportación extraordinaria de las administraciones, descrita en el apartado 2.2.1.3.

Las aportaciones tenían una valoración en el momento en el que se hicieron efectivas – durante el año 2007– de 6.490.091,06\$. El liquidador concertó unas operaciones de cobertura de tipo de cambio sobre el 87,6% de este importe que consistieron en lo siguiente:

- Adquirir dólares entre el mes de abril y octubre del año 2007, y depositar la divisa en una cuenta que rendía intereses, a la espera de hacer efectivo el pago. Esta opción se realizó por un total de 2.685.368 \$.
- Concertar un seguro de cambio con fecha 10 de abril de 2007 sobre 3.000.000 \$.

No se tiene constancia de que haya una valoración previa de los riesgos que la concertación de estas transacciones podía representar para el Consorcio. Tampoco se ha facilitado el informe de fiscalización previa de la Intervención de estas operaciones destinadas a la gestión del riesgo del tipo de cambio, ni fueron aprobadas por la Asamblea General.

3. CONCLUSIONES

3.1. OBSERVACIONES

A continuación se detallan las principales observaciones contenidas en el informe.

a) Observaciones sobre la rendición de cuentas, transparencia y publicidad

1. El Consorcio creó una sociedad como ente instrumental encargado de la realización de las actividades, proyectos y obras relacionados con la preparación, ejecución y aprovechamiento del Fórum. La normativa vigente prevé una serie de trámites de publicidad e inscripción en el registro de entes locales de la Generalidad de Cataluña que no se realizaron (véase el apartado 1.2.1).
2. El Consorcio no envió las cuentas generales a la Sindicatura de ninguno de los ejercicios de su actividad, con la salvedad del año 2003, del que hizo una entrega parcial (véase el apartado 2.1.1).
3. En la aprobación de los presupuestos y de las cuentas generales correspondientes al periodo fiscalizado no se cumplieron los requisitos de publicidad establecidos en la normativa vigente (véanse los apartados 2.1.2 y 2.1.3).
4. El anexo al convenio de colaboración entre las tres administraciones consorciadas establecía que se debía elaborar semestralmente un informe de seguimiento económico, que debía formar parte del orden del día de la Comisión Ejecutiva junto con las valoraciones realizadas por las administraciones. No se tiene constancia de que se haya seguido este procedimiento (véase el apartado 2.2.1.2).
5. Durante la totalidad del periodo de liquidación, iniciado el 29 de marzo de 2005, no se han observado las disposiciones de los Estatutos en cuanto a la convocatoria y reunión

de la Asamblea General, ni se ha informado de una manera periódica a las administraciones consorciadas de la marcha de la liquidación del Consorcio y de la Sociedad (véase el apartado 1.2.3).

b) Observaciones sobre los presupuestos y las cuentas generales

6. El presupuesto anual del Consorcio no incluía parte de la documentación que la normativa determina obligatoria, como es el estado de consolidación (salvo para el ejercicio 2004), la plantilla de personal, los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de la Sociedad y el estado de previsión de movimientos y situación de la deuda (véase el apartado 2.1.2).
7. Del ejercicio 2004 no se dispone de las cuentas anuales firmadas por el presidente, el consejero delegado y el interventor (véase el apartado 2.1.3).
8. El Consorcio no dispone de un informe de auditoría financiera del ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2004, ni del periodo que va del 1 de enero al 29 de marzo de 2005, en contra de lo establecido en sus Estatutos sobre el control interno (véase el apartado 1.2.2.2).
9. El total de las aportaciones de las administraciones consorciadas realizadas en concepto de transferencia de capital son superiores a las inversiones realizadas por la Sociedad y el Consorcio (véase el apartado 2.2.1.2).
10. Durante el periodo de liquidación se concertaron unas operaciones que tenían como objetivo la cobertura del tipo de cambio, y que supusieron una pérdida neta de 0,5 M€ en las cuentas del Consorcio. No se tiene constancia de ningún informe previo de la Intervención que fiscalizara estas transacciones, ni de que fueron aprobadas por la Asamblea General (véase el apartado 2.3).

c) Observaciones sobre la liquidación

11. El convenio por el que se constituyó el Consorcio preveía la designación de una Comisión Liquidadora, integrada por representantes de las diferentes instituciones consorciadas, previsión que no se ha cumplido (véase el apartado 1.2.3).
12. Durante el periodo de liquidación no se han cumplido ninguna de las disposiciones de la normativa en cuanto a la aprobación de presupuestos ni de la Cuenta general (véase el apartado 1.2.3).
13. La modificación de los Estatutos del Consorcio, realizada en el año 2004, tenía como objetivo adaptar la duración del periodo de liquidación al tiempo necesario para amortizar las operaciones financieras concertadas para la financiación de una parte de las aportaciones de las administraciones consorciadas, que se cancelaron en su totalidad durante el ejercicio 2007, sin que se hubieran realizado los trámites necesarios para la liquidación definitiva del Consorcio (véase el apartado 1.2.3).

4. TRÁMITE DE ALEGACIONES

De conformidad con la Ley 18/2010, de 7 de junio, de la Sindicatura de Cuentas, el proyecto de este informe de fiscalización fue enviado, el día 26 de febrero de 2014, al Consorcio Organizador del Fórum Universal de las Culturas Barcelona 2004 (en liquidación) y al alcalde del Ayuntamiento de Barcelona, en calidad de presidente de dicho Consorcio.

La respuesta del Ayuntamiento de Barcelona, con registro de entrada en la Sindicatura de Cuentas número 1046, de 3 de abril de 2014, una vez conocido el proyecto de informe, es la que se reproduce a continuación:*

Ayuntamiento
de Barcelona
Gerencia Municipal

Ilustre Sr. D. Joan Ignasi Puigdollers
Síndico
Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Avda. Litoral, 12-14
08005 Barcelona

En relación con su escrito del pasado día 26 de febrero, por el que se hacía envío al Ayuntamiento de Barcelona de los proyectos de informe de referencia 29/2011-E y 30/2011-E, correspondientes a la actividad del Consorcio Organizador del Fórum Universal de las Culturas 2004 y a la sociedad Fórum Universal de las Culturas Barcelona 2004, SA me es grato comunicarle lo siguiente:

A la vista del contenido de los proyectos de informe enviados, hay que poner de manifiesto que el Ayuntamiento de Barcelona participa del Consorcio Organizador del Fórum Universal de las Culturas 2004, en la medida que suscribió el correspondiente convenio con la Administración General del Estado y la Generalidad de Cataluña. En relación con la sociedad Fórum Universal de las Culturas Barcelona 2004, SA, esta fue creada como el instrumento de gestión por el propio consorcio, tal como se define en el artículo 2 de sus Estatutos.

Tanto el consorcio como la sociedad disfrutan de personalidad jurídica propia y son susceptibles de ser fiscalizados en los términos del artículo 3.b) *Tercero* de la Ley de la Sindicatura de Cuentas, que incluye a los consorcios y las sociedades mercantiles participados o financiados mayoritariamente por la Generalidad, por las corporaciones locales o por las universidades públicas catalanas dentro del sector público de Cataluña que, al mismo tiempo, forma parte del ámbito subjetivo de actuación de la Sindicatura.

Por otra parte, en virtud de la necesaria colaboración interadministrativa, se ofrece por parte de esta Corporación toda la cooperación que se considere apropiada. No obs-

* La respuesta original estaba redactada en catalán. Aquí figura una traducción al castellano de la misma.

tante, y en orden a facilitar la labor de la Sindicatura, la interlocución deberá realizarse con los representantes legales de los entes fiscalizados. La presentación de las correspondientes alegaciones se realizará, por lo tanto, a través de don Guerau Ruiz Pena, en su condición de liquidador de ambas entidades, nombrado el día 29 de marzo de 2005 por las administraciones consorciadas, representante legal a todos los efectos de los dos entes fiscalizados, de conformidad con lo previsto en el artículo 42.1 en relación con el 40.2 de la Ley la Sindicatura de Cuentas.

Muy cordialmente,

Constantí Serrallonga Tintoré
Gerente municipal
Barcelona, 2 de abril de 2014

La respuesta del Consorcio Organizador del Fórum Universal de las Culturas Barcelona 2004 (en liquidación), con registro de entrada en la Sindicatura de Cuentas número 1048, de 3 de abril de 2014, una vez conocido el proyecto de informe, es la que se reproduce a continuación:*

Los anexos que acompañaban estas alegaciones están depositados en el archivo de la Sindicatura de Cuentas.

REF. 29/2011E

A LA SINDICATURA DE CUENTAS

EL LIQUIDADOR DEL CONSORCIO ORGANIZADOR DEL FÓRUM DE LAS CULTURAS BARCELONA 2004 –en adelante el Consorcio– ha recibido con fecha 26 de febrero de 2014 el proyecto de informe de fiscalización del Consorcio en cumplimiento de la Resolución del Parlamento de Cataluña nº 9/IX y a los efectos del trámite de alegaciones.

Asimismo, este proyecto de informe ha sido enviado por la Sindicatura al Excmo. Sr. Alcalde de Barcelona, imaginamos que en calidad de presidente de la Asamblea del Consorcio así como titular del Ayuntamiento de Barcelona es quien tiene la propiedad, custodia y conservación de la documentación del Fórum.

Este escrito contiene unas dobles alegaciones:

Las primeras surgidas en torno al Consorcio y que temporalmente abarcan hasta la fecha de disolución del Consorcio el 29 de marzo de 2005, que clasificamos en este escrito en el apartado A).

Las segundas alegaciones, que clasificamos como apartado B), dentro del mismo escrito, se formulan al proyecto de informe hecho por el Liquidador y se contraen –como

* La respuesta original estaba redactada en catalán. Aquí figura una traducción al castellano de la misma.

no puede ser de otra manera– al periodo liquidatorio a partir de la fecha indicada. Es por eso que todo lo que el liquidador manifiesta se refiere, exclusivamente, al periodo temporal liquidatorio.

Evacuando el trámite conferido, y con las citadas salvedades, se formulan las siguientes alegaciones:

PREVIA.- Se presta la total disconformidad con el contenido del proyecto de informe de la Sindicatura exceptuando lo que esté expresamente reconocido en este escrito.

A.- INTRODUCCIÓN

El Fórum se presentó como un acontecimiento internacional totalmente nuevo, de carácter excepcional, de duración determinada e itinerante, que no tenía referentes y, por lo tanto, sin modelo definido de organización y de gestión, ya que no era una Exposición Internacional, y centrado en los valores y en los grandes retos comunes del mundo globalizado actual. La primera edición se celebró en Barcelona del 9 de mayo al 26 de septiembre de 2004.

Se caracterizó por los siguientes atributos:

- **Civildad:** En el FÓRUM no participaron países, sino personas y asociaciones.
- **Participación:** Se definió como un lugar participativo, punto de encuentro de personas con puntos de vista diferentes, e incluso divergentes.
- **Valores:** El FÓRUM no se basó en la competición ni en el comercio, sino en los valores universales del diálogo, de la solidaridad, de la responsabilidad, del bien común y de la paz.
- **Temario:** El FÓRUM se centró en tres ejes temáticos: el respeto de la diversidad cultural, el desarrollo sostenible y las condiciones para la paz. La orientación de estos ejes y de la Agenda de principios y valores del acontecimiento se basaron en los principios programáticos de las Naciones Unidas.
- **Iniciativa pública y financiación mixta:** El Ayuntamiento de Barcelona, la Generalidad de Cataluña y la Administración General del Estado fueron los promotores. Además de los promotores, los patrocinadores y el público participaron en su financiación.
- **Misión:** el FÓRUM se fijó como misión principal, y gran reto, el hacer llegar al gran público estos temas y valores, a través de la reflexión, la participación y el entretenimiento.

Las actividades del FÓRUM se estructuraron en tres formatos:

- **El Recinto.** Ofrecía espectáculos, exposiciones, presentaciones, debates, juegos, alimentación y artesanía en un espacio de 30 ha de los términos de Barcelona y St. Adrià de Besòs. Estaba orientado al gran público y centrado, como todo el acontecimiento, en los tres ejes del FÓRUM.

- Los Diálogos. Eran una evolución del concepto de congreso o simposio que ponía el acento en la importancia del método (el encuentro entre los que mantenían puntos de vista divergentes y el diálogo) y que subrayaba los aspectos de apertura a los públicos no especializados, repercusión en los medios y promoción de la participación.
- El Fórum Ciudad. Reunió todas aquellas actividades que se realizaron fuera del Recinto. Básicamente, una edición extraordinaria del Grec (Festival de Verano de Barcelona), las exposiciones que se hicieron en los principales museos y en las instituciones culturales y varios actos de convocatoria masiva en los espacios públicos de la ciudad.

La organización.-

La estructura societaria del FÓRUM se configuró siguiendo el modelo de los Juegos Olímpicos de 1992. La Administración del Estado, la Generalidad de Cataluña y el Ayuntamiento de Barcelona integraron el Consorcio Organizador con la única finalidad de canalizar las aportaciones de las 3 administraciones consorciadas y las entregaron a la Sociedad creada ad-hoc para el propio Consorcio que era el que llevaba la gestión del acontecimiento y toda la operativa. El alcalde de Barcelona pasó a ser su presidente y el Ayuntamiento de Barcelona fue su principal impulsor. La UNESCO se constituyó en socio principal del FÓRUM.

El Recinto del FÓRUM se situó en el lugar donde la avenida Diagonal llega al mar, junto a la desembocadura del río Besòs. Un área urbana hasta entonces marginal y degradada, que fue rehabilitada siguiendo criterios del desarrollo urbano sostenible. Se conservaron las infraestructuras existentes –y muy especialmente la gran depuradora de aguas residuales– integrándolas en un espacio urbano constituido por playas, un puerto deportivo, parques, un gran centro de convenciones, un centro universitario, hoteles, oficinas, viviendas y un zoológico marino.

Procedimientos de control:

Para hacer una utilización eficiente de los recursos públicos, la sociedad se dotó de una serie de instrumentos que le aseguraran este objetivo, así como el cumplimiento de todas las normas que le son de aplicación:

- Establecimiento de unos procedimientos de contratación aprobados por el Consejo de Administración que den cumplimiento a los principios que orientan la gestión de fondos públicos como son publicidad y concurrencia
- Fiscalización anual del presupuesto/liquidación del Consorcio por la Intervención General del Ayuntamiento de Barcelona
- Auditoría financiera en modalidad de co-auditoría de las cuentas anuales tanto de la Sociedad como del Consorcio sin ninguna salvedad
- Realización, a iniciativa propia, de una auditoría de cumplimiento de la correcta aplicación de los procedimientos de contratación fijada inicialmente por el CA y realizada por la multinacional Grant Thornton con resultados satisfactorios

- Fiscalización a posteriori realizada por la Intervención del Ayuntamiento de Barcelona el 5/2005 sobre la gestión realizada por la sociedad

Fecha realización del Control de la Sindicatura

La fecha de inicio de los trabajos de fiscalización por parte de la Sindicatura fue el 20/7/2011, por lo tanto 7 años después de que finalizara el acontecimiento (2004) y 13 años desde el inicio de los trabajos de preparación (1998).

Este plazo de tiempo tan largo ha supuesto una serie de limitaciones que tienen un efecto muy importante sobre las observaciones finales de la Sindicatura como son, entre otros:

- Falta de interlocutores: al inicio de los trabajos de la Sindicatura solo hay la figura del liquidador, que hay que recordar se incorporó una vez finalizado el acontecimiento y una vez acordada la disolución de la sociedad y, por lo tanto, desconoce cómo se llevaron a cabo todos los trabajos relacionados con el acontecimiento ya que únicamente los que fueron sus responsables podían dar explicaciones, aclaraciones y/o justificaciones.
- Falta de documentación: el archivo documental del Fórum hasta el 31/12/2014 consta de 750 cajas, que, a pesar de estar perfectamente archivadas, lo han sido con criterios documentalistas y no administrativos o contables, y por lo tanto la localización se hace muy difícil.

A partir de esta introducción en la que se describe el marco general en el que se produjo el Fórum, y que se debe tener presente en todo momento, se presentan alegaciones a las observaciones o conclusiones que hace la Sindicatura de Cuentas en su informe relativo a Fórum Universal de las Culturas Barcelona 2004, SA.

ALEGACIONES A)

PRIMERA.- Observaciones sobre la rendición de cuentas, transparencia y publicidad.

El Consorcio creó una sociedad como ente instrumental encargado de la realización de las actividades, proyectos y obras relacionados con la preparación, ejecución y aprovechamiento del Fórum. La normativa vigente prevé una serie de trámites de publicidad e inscripción en el registro de entes locales de la Generalidad de Cataluña que no se realizaron. (1.2.1)

Denuncia la Sindicatura de Cuentas que en la constitución por parte del Consorcio de la Sociedad debería haber dado cumplimiento a los artículos 201 y 202 del Reglamento 179/1995, de Obras, Actividades y Servicios de las entidades locales (ROAS).

Al respecto se debe indicar que no podemos estar de acuerdo ya que no es de aplicación este reglamento al caso que nos ocupa.

El artículo 1 del ROAS establece: *El presente Reglamento tiene por objeto la ordenación de los modos de la acción administrativa que realicen las entidades locales, por*

sí, o mediante organismos autónomos y otros entes y personas públicas y privadas dependientes de aquéllas, en las materias sobre obras públicas, intervención administrativa de la actividad de los ciudadanos, acción de fomento y establecimiento y gestión de servicios públicos y figuras conexas”

Resulta evidente que los preceptos de este reglamento invocados por la Sindicatura se aplican exclusivamente a las entidades locales u organismos dependientes de estos entes locales.

Por eso no resulta aplicable al Consorcio ni a la Sociedad constituida por este, puesto que el Consorcio Organizador del Fórum se constituyó a partes iguales por el Ayuntamiento de Barcelona, la Generalidad de Cataluña y la Administración General del Estado, y, por lo tanto, había más presencia de administraciones supralocales, y por lo tanto la constitución del mismo se ampara en el artículo 6.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y en consecuencia ni la constitución de este Consorcio ni la Sociedad creada por este está sujeta al ROAS sino a la Ley 30/1992 antes indicada y la normativa mercantil existente, y de acuerdo con la normativa aplicable se ha dado cumplimiento a todas las obligaciones legales establecidas tanto con respecto a la Constitución del Consorcio como con respecto a la Constitución de la Sociedad Anónima.

Durante la totalidad del periodo de liquidación, iniciado el 29 de marzo de 2005, no se han observado las disposiciones de los Estatutos en cuanto a la convocatoria y reunión de la asamblea general, ni se ha informado de una manera periódica a las administraciones consorciadas de la marcha de la liquidación del Consorcio y de la Sociedad (1.2.3)

Se critica la falta de cumplimiento de dichas obligaciones. En este sentido, de acuerdo con la fecha de los hechos, y hasta el año 2010, era de aplicación el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de sociedades anónimas, que establece en su artículo 273 que los liquidadores deberán hacer llegar periódicamente a conocimiento de los socios y de los acreedores, por los medios que en cada caso se establezcan.

De acuerdo con este artículo entendemos que los socios deberían estar debidamente informados durante todo el proceso y en este sentido podemos manifestar que se ha informado regularmente de todas las incidencias, contingencias y hechos que se han ido sucediendo durante el periodo de liquidación y, por lo tanto, consideramos que no ha habido ningún incumplimiento legal en esta materia.

En cualquier caso ha habido una imposibilidad material de reunir a la Asamblea General del Consorcio, como in extenso se explica y justifica en las alegaciones hechas al proyecto de informe de la Sociedad del Fórum.

SEGUNDA.- Observaciones sobre los presupuestos y cuentas generales.

El Liquidador dispone de un informe de Auditoría, enviado a la Sindicatura del ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2004, facturado a la Sociedad del Fórum y abonado en periodo liquidatorio. Se adjunta como **Anexo 1**).

En el punto nº 9 se señala: “El total de las aportaciones de las administraciones consorciadas realizadas en concepto de transferencia de capital, por un importe de 65,1 M€, son muy superiores a las inversiones realizadas por la Sociedad y el Consorcio, que fueron por un total de 25,7 M€ (2.2.1.2)”

Falta claridad en la observación, pero entendemos que lo que se critica es que las transferencias de capital realizadas por las administraciones por importe de 65.109.012€ son muy superiores a las inversiones realizadas por la Sociedad que fueron de 25.725.638,16€. De acuerdo con este análisis entendemos que lo que se critica es la falta de justificación de esta diferencia entre la transferencia de capital realizada por las administraciones y el importe de la inversión de la Sociedad acreditado.

Las aportaciones hechas por las Administraciones lo son por su condición como miembros del Consorcio y en el cumplimiento de la natural obligación que los Estatutos imponen a sus miembros de contribuir a los gastos del Consorcio, así que no se trata de una disposición “gratuita” de fondos, sino claramente onerosa.

El Convenio de 18 de mayo de 1999 y los Estatutos del Consorcio definen con propiedad la obligación de contribuir a los gastos del Consorcio por parte de las Administraciones consorciadas sin que en ningún caso se hubieran confundido con las subvenciones. En ellos, como en sus convenios complementarios de 2001 se definen tales transferencias de fondos como “aportaciones” o “participación”, nunca como subvenciones, y dejan claro que es una obligación, por eso deben incluir forzosa-mente en sus presupuestos las partidas correspondientes para hacer frente a estas aportaciones.

El artículo 20 de los Estatutos del Consorcio, al establecer los recursos económicos de los que podrán disponer, señala en primer lugar el referido a las aportaciones y subvenciones concedidas por las instituciones y entidades integradas en el Consorcio. Hay que destacar esta diferencia, porque si bien las administraciones consorciadas deben realizar las aportaciones a las que se han comprometido, se prevé la posibilidad de que las administraciones como tales y no como socio hubieran podido acordar la entrega de algún tipo de subvención adicional, hecho que no se ha producido.

Estando en presencia de un negocio jurídico oneroso, del que resulta la obligación de contribuir anualmente a los gastos del Consorcio, por parte de las administraciones consorciadas, no pueden calificarse estas aportaciones realizadas al Consorcio por esta causa jurídica como subvenciones, porque estas se caracterizan por la nota de gratuidad que exige, a diferencia de su antónimo, la onerosidad, la inexistencia de contraprestación.

Puesto que no se trata de subvenciones, no se aplica a estas aportaciones el régimen de subvenciones, contenido en los arts. 81 y 82 del texto refundido de la Ley general presupuestaria y aplicables a “toda disposición gratuita de fondos públicos, es decir, sin contraprestación. No tiene sentido, pues, que el Consorcio deba cumplir con las obligaciones que se impongan al beneficiario de una subvención; pues, como establece el art. 21 de sus Estatutos, tanto la aprobación de los presupuestos como la aprobación de su liquidación propuestas por la Comisión Ejecutiva corresponde a la Asamblea General, integrada por 60 representantes de las administraciones consorciadas, siendo su presidente el alcalde de Barcelona. Tampoco tiene

sentido la existencia de bases reguladoras de la concesión de la subvención, la modificación de la resolución de concesión, su revocación y reintegro, ni la posibilidad de aplicar el régimen de infracciones y sanciones propio de las subvenciones.

Asimismo, si acudimos al más moderno régimen de las subvenciones contenido en los arts. 87 a 100 del texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo catalán 9 /1994, de 13 de julio, en su redacción dada por las leyes catalanas 25/1998 y 21/2000, observamos que tampoco este régimen, similar al estatal, tiene sentido ni se ha aplicado a las aportaciones de las administraciones consorciadas en el Consorcio. De entrada, un requisito esencial de la subvención es que se entregue sin contraprestación del beneficiario (“sin contrapartida” dice el art. 82 de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 1 de febrero de 1996 sobre la Instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución de los gastos del Estado), lo que no sucede en este caso; como tampoco sucede cuando se regulan los principios que rigen las subvenciones, la exigencia y contenido de las bases reguladoras, la publicación de la convocatoria con posterioridad a la autorización del gasto, los requisitos para exceptuar el concurso, el contenido de la resolución de la concesión, las obligaciones del beneficiario, la posibilidad de su revocación y la exigencia de que el beneficiario justifique el cumplimiento de la finalidad para la que pueda percibir la subvención.

En ocasiones, aunque la naturaleza de las aportaciones que realicen las administraciones consorciadas en cumplimiento de la obligación de contribuir a la cobertura de un déficit de explotación sea clara, considerando la obligación impuesta por los convenios que estas hayan podido ratificar, lo que impediría la consideración de subvención a los efectos del IVA en el supuesto de tratarse de aportaciones de los socios para la compensación de pérdidas, es posible que se pueda producir cierta confusión por la forma que tengan las administraciones de instrumentalizar los documentos contables del expediente de gasto mediante el que se materializan las aportaciones.

Habitualmente, los pagos efectuados tanto por el Ministerio de Cultura como por el Departamento de Educación y Cultura de la Generalidad de Cataluña, así como para el Ayuntamiento de Barcelona, utilizan partidas presupuestarias correspondientes al Grupo 4 “Transferencias corrientes” (subvenciones ordinarias) o al Grupo 7 “Transferencias de capital” (subvenciones de capital), aunque en algunos supuestos se puede hacer constar en los documentos contables (AD, OP, ADOP) la expresión “subvención nominativa” o cualquier otra a la que se le podría atribuir cierta trascendencia jurídica para calificar la naturaleza de la subvención; sin embargo, por lo general, ningún documento contable expresa taxativamente la naturaleza del gasto público realizado, por ejemplo que la subvención es una aportación para la compensación de pérdidas.

Pasa, frecuentemente, que los documentos contables intentan concretar el gasto que autorizan, disponen, reconocen y que ordenan pagar, pero no siempre se expresan con claridad. Y es lógico que así sea, pues su finalidad es “concretar” el gasto en cada fase del procedimiento de ejecución del gasto, no definirlo jurídicamente, sobre todo si se tiene en cuenta que actúan en el procedimiento de ejecución y no en el instrumento jurídico que lo ha hecho posible y que la contabilización de las subvenciones, cualquiera que sea su tipología, se produce de forma análoga a las transferencias de fondos, según la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 1 de

febrero de 1996 sobre la Instrucción de operatoria contable a seguir en la implementación del gasto del Estado. Pueden existir documentos contables más precisos en su explicación jurídica que otros, pero en cualquier caso todos cumplen su función contable, que no es, en cualquier caso, calificar jurídicamente la naturaleza de una transferencia de fondos, sino identificarla, autorizarla, comprometerla, reconociéndola y ordenándola. Y en el caso de que sus expresiones sobre esta naturaleza pudieran tener trascendencia, conviene recordar que incluso cuando ha sido el propio legislador el que ha utilizado un “nomen imis” inadecuado ha prevalecido siempre la realidad jurídico-material (por ejemplo, en la Sentencia del Tribunal Constitucional 296/1994, de 10 de noviembre, en la que en relación con la denominación legal de “tasa sobre el juego” el Tribunal destaca su verdadera naturaleza de impuesto y exige aplicar todas las consecuencias de estas).

Por dichas razones, no procede hablar en el caso del Consorcio de transferencias de capital, aunque así venga definida por las administraciones consorciadas en las transferencias de fondos realizadas a este Consorcio.

ALEGACIONES B)

DEL LIQUIDADOR CORRESPONDIENTES AL PERIODO LIQUIDATORIO DEL CONSORCIO ANTES DE LA EXTINCIÓN DE LA MISMA.-

PRIMERA.- Se presta la total disconformidad con el contenido del proyecto de informe exceptuando lo que esté expresamente reconocido en este escrito.

SEGUNDA.- Como algunas de las observaciones hechas ya han quedado contestadas en las alegaciones del liquidador al proyecto de informe de la Sindicatura relativo a la Sociedad del Fórum, en lo que no esté aquí escrito nos remitimos con carácter general a lo que en el otro escrito se ha dicho.

TERCERA.- Se plantea ad cautelam vulneración del principio de audiencia consagrado en el artículo 105 c) de la Constitución, 35.3 in fine de la Ley 18/2010 de la Sindicatura de Cuentas, 49 de la Ley 47/88 de funcionamiento del Tribunal de Cuentas y el artículo 84 de la Ley 30/92 de régimen jurídico de las administraciones públicas y procedimiento administrativo común, por no haberse notificado, por el trámite de alegaciones, el informe previo de la Sindicatura de Cuentas a la Generalidad de Cataluña y al Estado –Ministerio de Cultura– como interesados en cuanto a integrantes del Consorcio, a la vez accionista único de la Sociedad del Fórum.

No se ignora que el trámite de alegaciones sobre el informe provisional de la Sindicatura a los entes fiscalizados lo recoge el artículo 40.2 de la Ley 18/2010 de la Sindicatura de Cuentas, así como aunque tengan procedimientos diferentes las alegaciones participan del mismo principio general de audiencia a los interesados sin que se pueda vulnerar, como señalan las disposiciones citadas y el principio general del derecho recogido en la Constitución y el artículo 41 de la Carta de derechos fundamentales de la Unión Europea de 7 de diciembre de 2000.

CUARTA.- La conclusión 10 del proyecto de informe señala:

“Durante el periodo de liquidación se concertaron unas operaciones que tenían como objetivo la cobertura del tipo de cambio, y que supusieron una pérdida neta de 0,5 M de euros en las cuentas del Consorcio. No se tiene constancia de ningún informe previo de la Intervención que fiscalizara estas transacciones, ni de que fueron aprobadas por la Asamblea general (véase el apartado 2.3)”

La conclusión de la Sindicatura no es exacta.

Las cuentas de resultados del Consorcio reflejan los resultados contables de las operaciones realizadas con divisas. La diferencia entre los resultados que proceden de las operaciones con divisas del grupo 6 (compras y gastos) y las que proceden del grupo 7 es de 37.282,66 euros y no la cantidad que se señala en el informe.

Siempre que hay existencia de obligaciones futuras que deben ser satisfechas por medio de pagos con divisas implica la existencia de riesgo de tipo de cambio.

Las operaciones de tipo de cambio que se hicieron durante el periodo liquidatorio, para asegurar el mismo, en relación con las aportaciones hechas por las tres administraciones consorciadas de 6.490.091,06 dólares fueron informadas y asesoradas, entre otras y fundamentalmente por [...] ¹, que en marzo de 2011 entregó un dictamen al respecto, que se adjunta de Anexo 2, Dictamen, que después de un examen exhaustivo de las operaciones realizadas, concluye:

“Podríamos decir, pues, que este importe es el coste de la cobertura; pero lógicamente, este coste no se refleja como un resultado negativo, sino que incrementa la valoración de los gastos del Fórum, por un importe de 446.352,45 euros, ya que tiene como contrapartida la cuenta “401 acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuestos cerrados”. En consecuencia, la parte reflejada como resultados del ejercicio es solo de 37.282,66 euros.

Este resultado incluye, obviamente, la venta del sobrante de 2.200.000,- USD, que se hizo a precios de mercado del momento (1,603500 USD por euro) ya que, finalmente, los pagos comprometidos fueron más reducidos de los previstos.

Pero esto no es la consecuencia de una gestión incorrecta, sino del cambio en el importe de los pagos entre los previstos y los finalmente realizados. De hecho, de manera prudente, y ante la incertidumbre en el importe definitivo a pagar, la cobertura se hizo por un importe inferior (de hecho por el 87,6%) al previsto. Hay que tener en cuenta que, si la cobertura se hubiera hecho por el 199% de los pagos previstos, el volumen del sobrante y, en consecuencia de las divisas cubiertas que se hubiera tenido que vender a un precio inferior al de su coste, habría sido más elevado.”

QUINTA.- Las conclusiones 11 y 12 del proyecto de informe de la Sindicatura señalan:

1. Nota de la Sindicatura: se han eliminado los datos identificativos de la persona mencionada.

“11. El convenio por el que se constituyó el Consorcio preveía la designación de una comisión liquidadora, integrada por representantes de las diferentes instituciones consorciadas, previsión que no se ha cumplido (véase el apartado 1.2.3).

12. Durante el periodo de liquidación, no se han cumplido ninguna de las disposiciones de la normativa en cuanto a la aprobación de presupuestos ni de la Cuenta general (véase el apartado 1.2.3)”

Al no haberse designado una comisión liquidadora, en lugar de liquidador único, es una decisión que la tomó la Asamblea General del Consorcio el 29 de marzo de 2005, sin que el liquidador hubiera tenido ninguna responsabilidad en la misma.

Las cuentas generales del Consorcio siempre se han enviado a las tres administraciones que lo integran, junto con las cuentas de la Sociedad, como ya se señala en las alegaciones hechas al proyecto de informe sobre la Sociedad del Fórum, sin que se hayan podido convocar reuniones de la Asamblea General por las razones ya explicadas y que recoge la propia Sindicatura en su proyecto de informe de la Sociedad.

SEXTA.- La Conclusión 13 del proyecto de informe de la Sindicatura señala:

“La modificación de los Estatutos del Consorcio, realizada en el año 2004, tenía como objetivo adaptar la duración del periodo de liquidación al tiempo necesario para amortizar las operaciones financieras concertadas para la financiación de una parte de las aportaciones de las administraciones consorciadas, que se cancelaron en su totalidad durante el ejercicio 2007, sin que se hayan realizado los trámites necesarios para la liquidación definitiva del Consorcio (véase el apartado 1.2.3).

La liquidación definitiva del Consorcio, como se ha dicho también en las alegaciones al informe de la Sociedad del Fórum, para que se pueda hacer, se debe formalizar el nuevo convenio con las tres administraciones, que modifica la composición de la Asamblea, trámites que se están ultimando, como ya se ha dicho, y que permitirán la extinción de la Sociedad y a continuación la del Consorcio, manteniendo la personalidad jurídico-procesal a los efectos de ultimar los pleitos que quedan pendientes.

Barcelona, a tres de abril de dos mil catorce.

Guerau Ruiz Pena
Liquidador
Consorcio Organizador del Fórum de las Culturas Barcelona 2004

5. COMENTARIOS A LAS ALEGACIONES

Una vez revisadas las alegaciones presentadas por el liquidador del Consorcio no se han aceptado, ya que o bien no se ajustan a los criterios normativos utilizados por la Sindicatura, o bien contienen justificaciones que no hacen cambiar el contenido del informe.

6. ANEXO: ESTADOS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO**Consorcio Organizador del Fórum Universal de las Culturas Barcelona 2004****Ejercicio 1999**

Liquidación presupuestaria

	PREVISIÓN				EJECUCIÓN						
	Inicial	Modificación	(a)	Definitiva	Liquidación	(b)	(c)	Cobrado	(d)	Pend. cob.	
1. Capítulos ingresos											
1. Impuestos directos	0	0	0,0	0	0	0,0	0,0	0	0,0	0	
2. Impuestos indirectos	0	0	0,0	0	0	0,0	0,0	0	0,0	0	
3. Tasas y otros ingresos	0	0	0,0	0	0	0,0	0,0	0	0,0	0	
4. Transferencias corrientes	2.404.049	0	0,0	2.404.049	1.266.480	100,0	52,6	1.262.126	99,6	4.354	
5. Ingresos patrimoniales	0	0	0,0	0	0	0,0	0,0	0	0,0	0	
6. Enajenación invers. reales	0	0	0,0	0	0	0,0	0,0	0	0,0	0	
7. Transferencias capital	0	0	0,0	0	0	0,0	0,0	0	0,0	0	
8. Variación activos financ.	0	0	0,0	0	0	0,0	0,0	0	0,0	0	
9. Variación pasivos financ.	0	0	0,0	0	0	0,0	0,0	0	0,0	0	
Total ingresos	2.404.049	0	0,0	2.404.049	1.266.480	100,0	52,6	1.262.126	99,6	4.354	
2. Capítulos gastos											
1. Remuneración personal	0	0	0,0	0	0	0,0	0,0	0	0,0	0	
2. Compras bienes y serv.	0	0	0,0	0	0	0,0	0,0	0	0,0	0	
3. Intereses	0	0	0,0	0	0	0,0	0,0	0	0,0	0	
4. Transferencias corrientes	2.343.948	0	0,0	2.343.948	1.206.379	95,2	51,4	1.202.025	99,6	4.354	
6. Inversiones reales	0	0	0,0	0	0	0,0	0,0	0	0,0	0	
7. Transferencias capital	0	0	0,0	0	0	0,0	0,0	0	0,0	0	
8. Variación activos financ.	60.101	0	0,0	60.101	60.101	4,7	100,0	60.101	100,0	0	
9. Variación pasivos financ.	0	0	0,0	0	0	0,0	0,0	0	0,0	0	
Total gastos	2.404.049	0	0,0	2.404.049	1.266.480	100,0	52,6	1.262.126	99,6	4.354	
3. Situación económica											
Total ingresos	2.404.049	0	0,0	2.404.049	1.266.480		52,6	1.262.126	99,6	4.354	
Total gastos	2.404.049	0	0,0	2.404.049	1.266.480		52,6	1.262.126	99,6	4.354	
Diferencias	0	0		0	0			0		0	

Importes en euros, redondeados.

Porcentajes: (a) Índice de modificación; (b) Estructura de la liquidación; (c) Grado de ejecución del presupuesto; (d) Grado de realización del cobrado/pagado.

Resultado presupuestario

1. Derechos reconocidos netos	1.266.480	
2. Obligaciones reconocidas netas	1.266.480	
3. Resultado presupuestario		0
4. Desviaciones positivas de financiación	0	
5. Desviaciones negativas de financiación	0	
6. Gastos financiados con remanente de tesorería	0	
7. Resultado de operaciones comerciales	0	
8. Otros	0	
Resultado presupuestario ajustado (3-4+5+6+7+8)		0

Importes en euros, redondeados.

Estado del remanente de tesorería

1. Deudores pendientes de cobro		4.354
del presupuesto corriente	4.354	
de presupuestos cerrados	0	
de operaciones comerciales	0	
de recursos de otros entes públicos	0	
de operaciones no presupuestarias	0	
(-) saldos de dudoso cobro	0	
(-) cobros pendientes aplicación definitiva	0	
2. Acreedores pendientes de pago		4.354
del presupuesto corriente	4.354	
de presupuestos cerrados	0	
del presupuesto de ingresos	0	
de operaciones comerciales	0	
de recursos de otros entes públicos	0	
de operaciones no presupuestarias	0	
(-) pagos pendientes aplicación definitiva	0	
3. Fondos líquidos en la tesorería		0
4. Otros		0
5. Remanente de tesorería afectado a gastos con financiación afectada		0
6. Remanente de tesorería para gastos generales (1-2+3+4-5)		0
7. Remanente de tesorería total (1-2+3+4=5+6)		0

Importes en euros, redondeados.

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 10/2014

Consorcio Organizador del Fórum Universal de las Culturas Barcelona 2004

Ejercicio 2000

Liquidación presupuestaria

	PREVISIÓN			EJECUCIÓN						
	Inicial	Modificación	(a)	Definitiva	Liquidación	(b)	(c)	Cobrado	(d)	Pend. cob.
1. Capítulos ingresos										
1. Impuestos directos	0	0	0,0	0	0	0,0	0,0	0	0,0	0
2. Impuestos indirectos	0	0	0,0	0	0	0,0	0,0	0	0,0	0
3. Tasas y otros ingresos	0	0	0,0	0	0	0,0	0,0	0	0,0	0
4. Transferencias corrientes	4.808.097	0	0,0	4.808.097	4.808.097	100,0	100,0	4.808.097	100,0	0
5. Ingresos patrimoniales	60	0	0,0	60	3	0,0	5,0	3	100,0	0
6. Enajenación invers. reales	0	0	0,0	0	0	0,0	0,0	0	0,0	0
7. Transferencias capital	0	0	0,0	0	0	0,0	0,0	0	0,0	0
8. Variación activos financ.	0	0	0,0	0	0	0,0	0,0	0	0,0	0
9. Variación pasivos financ.	0	0	0,0	0	0	0,0	0,0	0	0,0	0
Total ingresos	4.808.157	0	0,0	4.808.157	4.808.100	100,0	99,9	4.808.100	100,0	0
2. Capítulos gastos										
1. Remuneración personal	0	0	0,0	0	0	0,0	0,0	0	0,0	0
2. Compras bienes y serv.	6.010	0	0,0	6.010	0	0,0	0,0	0	0,0	0
3. Intereses	60	0	0,0	60	2	0,0	3,3	2	100,0	0
4. Transferencias corrientes	4.802.087	0	0,0	4.802.087	4.802.087	100,0	100,0	4.802.087	100,0	0
6. Inversiones reales	0	0	0,0	0	0	0,0	0,0	0	0,0	0
7. Transferencias capital	0	0	0,0	0	0	0,0	0,0	0	0,0	0
8. Variación activos financ.	0	0	0,0	0	0	0,0	0,0	0	0,0	0
9. Variación pasivos financ.	0	0	0,0	0	0	0,0	0,0	0	0,0	0
Total gastos	4.808.157	0	0,0	4.808.157	4.802.089	100,0	99,8	4.802.089	100,0	0
3. Situación económica										
Total ingresos	4.808.157	0	0,0	4.808.157	4.808.100		99,9	4.808.100	100,0	0
Total gastos	4.808.157	0	0,0	4.808.157	4.802.089		99,8	4.802.089	100,0	0
Diferencias	0	0		0	6.011			6.011		0

Importes en euros, redondeados.

Porcentajes: (a) Índice de modificación; (b) Estructura de la liquidación; (c) Grado de ejecución del presupuesto; (d) Grado de realización del cobrado/pagado.

Resultado presupuestario

1. Derechos reconocidos netos	4.808.100	
2. Obligaciones reconocidas netas	4.802.089	
3. Resultado presupuestario		6.011
4. Desviaciones positivas de financiación	0	
5. Desviaciones negativas de financiación	0	
6. Gastos financiados con remanente de tesorería	0	
7. Resultado de operaciones comerciales	0	
8. Otros	0	
Resultado presupuestario ajustado (3-4+5+6+7+8)		6.011

Importes en euros, redondeados.

Estado del remanente de tesorería

1. Deudores pendientes de cobro	0
del presupuesto corriente	0
de presupuestos cerrados	0
de operaciones comerciales	0
de recursos de otros entes públicos	0
de operaciones no presupuestarias	0
(-) saldos de dudoso cobro	0
(-) cobros pendientes aplicación definitiva	0
2. Acreedores pendientes de pago	0
del presupuesto corriente	0
de presupuestos cerrados	0
del presupuesto de ingresos	0
de operaciones comerciales	0
de recursos de otros entes públicos	0
de operaciones no presupuestarias	0
(-) pagos pendientes aplicación definitiva	0
3. Fondos líquidos en la tesorería	6.011
4. Otros	0
5. Remanente de tesorería afectado a gastos con financiación afectada	0
6. Remanente de tesorería para gastos generales (1-2+3+4-5)	6.011
7. Remanente de tesorería total (1-2+3+4-5+6)	6.011

Importes en euros, redondeados.

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 10/2014

Consorcio Organizador del Fórum Universal de las Culturas Barcelona 2004

Ejercicio 2001

Liquidación presupuestaria

	PREVISIÓN			EJECUCIÓN						
	Inicial	Modificación	(a)	Definitiva	Liquidación	(b)	(c)	Cobrado	(d)	Pend. cob.
1. Capítulos ingresos										
1. Impuestos directos	0	0	0,0	0	0	0,0	0,0	0	0,0	0
2. Impuestos indirectos	0	0	0,0	0	0	0,0	0,0	0	0,0	0
3. Tasas y otros ingresos	0	0	0,0	0	0	0,0	0,0	0	0,0	0
4. Transferencias corrientes	8.257.906	-1.549.025	-18,7	6.708.881	6.708.820	81,2	99,9	5.157.072	76,8	1.551.748
5. Ingresos patrimoniales	60	0	0,0	60	14	0,0	23,3	14	100,0	0
6. Enajenación invers. reales	0	0	0,0	0	0	0,0	0,0	0	0,0	0
7. Transferencias capital	18	1.550.611	***,*	1.550.629	1.550.611	18,7	99,9	1.550.611	100,0	0
8. Variación activos financ.	0	4.207	***,*	4.207	0	0,0	0,0	0	0,0	0
9. Variación pasivos financ.	0	0	0,0	0	0	0,0	0,0	0	0,0	0
Total ingresos	8.257.984	5.793	0,0	8.263.777	8.259.445	100,0	99,9	6.707.697	81,2	1.551.748
2. Capítulos gastos										
1. Remuneración personal	0	0	0,0	0	0	0,0	0,0	0	0,0	0
2. Compras bienes y serv.	3.005	4.207	140,0	7.212	4.207	0,0	58,3	4.207	100,0	0
3. Intereses	60	0	0,0	60	17	0,0	28,3	17	100,0	0
4. Transferencias corrientes	8.254.901	-1.549.026	-18,7	6.705.875	6.705.872	81,1	100,0	5.157.073	76,9	1.548.799
6. Inversiones reales	0	0	0,0	0	0	0,0	0,0	0	0,0	0
7. Transferencias capital	18	1.550.612	***,*	1.550.630	1.550.611	18,7	99,9	1.550.611	100,0	0
8. Variación activos financ.	0	0	0,0	0	0	0,0	0,0	0	0,0	0
9. Variación pasivos financ.	0	0	0,0	0	0	0,0	0,0	0	0,0	0
Total gastos	8.257.984	5.793	0,0	8.263.777	8.260.707	100,0	99,9	6.711.908	81,2	1.548.799
3. Situación económica										
Total ingresos	8.257.984	5.793	0,0	8.263.777	8.259.445		99,9	6.707.697	81,2	1.551.748
Total gastos	8.257.984	5.793	0,0	8.263.777	8.260.707		99,9	6.711.908	81,2	1.548.799
Diferencias	0	0		0	-1.262			-4.211		2.949

Importes en euros, redondeados.

Porcentajes: (a) Índice de modificación; (b) Estructura de la liquidación; (c) Grado de ejecución del presupuesto; (d) Grado de realización del cobrado/pagado.

Resultado presupuestario

1. Derechos reconocidos netos	8.259.445	
2. Obligaciones reconocidas netas	8.260.707	
3. Resultado presupuestario		-1.262
4. Desviaciones positivas de financiación	0	
5. Desviaciones negativas de financiación	0	
6. Gastos financiados con remanente de tesorería	4.207	
7. Resultado de operaciones comerciales	0	
8. Otros	0	
Resultado presupuestario ajustado (3-4+5+6+7+8)		2.945

Importes en euros, redondeados.

Estado del remanente de tesorería

1. Deudores pendientes de cobro	1.551.748
del presupuesto corriente	1.551.748
de presupuestos cerrados	0
de operaciones comerciales	0
de recursos de otros entes públicos	0
de operaciones no presupuestarias	0
(-) saldos de dudoso cobro	0
(-) cobros pendientes aplicación definitiva	0
2. Acreedores pendientes de pago	1.548.799
del presupuesto corriente	1.548.799
de presupuestos cerrados	0
del presupuesto de ingresos	0
de operaciones comerciales	0
de recursos de otros entes públicos	0
de operaciones no presupuestarias	0
(-) pagos pendientes aplicación definitiva	0
3. Fondos líquidos en la tesorería	1.800
4. Otros	0
5. Remanente de tesorería afectado a gastos con financiación afectada	0
6. Remanente de tesorería para gastos generales (1-2+3+4-5)	4.749
7. Remanente de tesorería total (1-2+3+4=5+6)	4.749

Importes en euros, redondeados.

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 10/2014

Consorcio Organizador del Fórum Universal de las Culturas Barcelona 2004

Ejercicio 2002

Liquidación presupuestaria

	PREVISIÓN			EJECUCIÓN						
	Inicial	Modificación	(a)	Definitiva	Liquidación	(b)	(c)	Cobrado	(d)	Pend. cob.
1. Capítulos ingresos										
1. Impuestos directos	0	0	0,0	0	0	0,0	0,0	0	0,0	0
2. Impuestos indirectos	0	0	0,0	0	0	0,0	0,0	0	0,0	0
3. Tasas y otros ingresos	0	0	0,0	0	0	0,0	0,0	0	0,0	0
4. Transferencias corrientes	11.160.929	0	0,0	11.160.929	10.843.788	74,9	97,1	10.843.788	100,0	0
5. Ingresos patrimoniales	60	0	0,0	60	73	0,0	121,6	73	100,0	0
6. Enajenación invers. reales	0	0	0,0	0	0	0,0	0,0	0	0,0	0
7. Transferencias capital	3.777.434	0	0,0	3.777.434	3.619.052	25,0	95,8	3.619.052	100,0	0
8. Variación activos financ.	0	2.945	***,*	2.945	0	0,0	0,0	0	0,0	0
9. Variación pasivos financ.	0	0	0,0	0	0	0,0	0,0	0	0,0	0
Total ingresos	14.938.423	2.945	0,0	14.941.368	14.462.913	100,0	96,7	14.462.913	100,0	0
2. Capítulos gastos										
1. Remuneración personal	0	0	0,0	0	0	0,0	0,0	0	0,0	0
2. Compras bienes y serv.	3.005	2.945	98,0	5.950	2.945	0,0	49,4	2.945	100,0	0
3. Intereses	60	0	0,0	60	0	0,0	0,0	0	0,0	0
4. Transferencias corrientes	11.157.924	0	0,0	11.157.924	10.841.306	74,9	97,1	10.841.306	100,0	0
6. Inversiones reales	0	0	0,0	0	0	0,0	0,0	0	0,0	0
7. Transferencias capital	3.777.434	0	0,0	3.777.434	3.619.052	25,0	95,8	3.619.052	100,0	0
8. Variación activos financ.	0	0	0,0	0	0	0,0	0,0	0	0,0	0
9. Variación pasivos financ.	0	0	0,0	0	0	0,0	0,0	0	0,0	0
Total gastos	14.938.423	2.945	0,0	14.941.368	14.463.303	100,0	96,8	14.463.303	100,0	0
3. Situación económica										
Total ingresos	14.938.423	2.945	0,0	14.941.368	14.462.913		96,7	14.462.913	100,0	0
Total gastos	14.938.423	2.945	0,0	14.941.368	14.463.303		96,8	14.463.303	100,0	0
Diferencias	0	0		0	-390			-390		0

Importes en euros, redondeados.

Porcentajes: (a) Índice de modificación; (b) Estructura de la liquidación; (c) Grado de ejecución del presupuesto; (d) Grado de realización del cobrado/pagado.

Resultado presupuestario

1. Derechos reconocidos netos	14.462.913	
2. Obligaciones reconocidas netas	14.463.303	
3. Resultado presupuestario		-390
4. Desviaciones positivas de financiación	0	
5. Desviaciones negativas de financiación	0	
6. Gastos financiados con remanente de tesorería	2.945	
7. Resultado de operaciones comerciales	0	
8. Otros	0	
Resultado presupuestario ajustado (3-4+5+6+7+8)		2.555

Importes en euros, redondeados.

Estado del remanente de tesorería

1. Deudores pendientes de cobro	0
del presupuesto corriente	0
de presupuestos cerrados	0
de operaciones comerciales	0
de recursos de otros entes públicos	0
de operaciones no presupuestarias	0
(-) saldos de dudoso cobro	0
(-) cobros pendientes aplicación definitiva	0
2. Acreedores pendientes de pago	0
del presupuesto corriente	0
de presupuestos cerrados	0
del presupuesto de ingresos	0
de operaciones comerciales	0
de recursos de otros entes públicos	0
de operaciones no presupuestarias	0
(-) pagos pendientes aplicación definitiva	0
3. Fondos líquidos en la tesorería	4.359
4. Otros	0
5. Remanente de tesorería afectado a gastos con financiación afectada	0
6. Remanente de tesorería para gastos generales (1-2+3+4-5)	4.359
7. Remanente de tesorería total (1-2+3+4=5+6)	4.359

Importes en euros, redondeados.

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 10/2014

Consorcio Organizador del Fórum Universal de las Culturas Barcelona 2004

Ejercicio 2003

Liquidación presupuestaria

	PREVISIÓN			EJECUCIÓN						
	Inicial	Modificación	(a)	Definitiva	Liquidación	(b)	(c)	Cobrado	(d)	Pend. cob.
1. Capítulos ingresos										
1. Impuestos directos	0	0	0,0	0	0	0,0	0,0	0	0,0	0
2. Impuestos indirectos	0	0	0,0	0	0	0,0	0,0	0	0,0	0
3. Tasas y otros ingresos	0	0	0,0	0	0	0,0	0,0	0	0,0	0
4. Transferencias corrientes	37.858.541	-120.200	-0,3	37.738.341	37.738.332	68,6	100,0	37.738.332	100,0	0
5. Ingresos patrimoniales	60	104	173,3	164	173	0,0	105,4	173	100,0	0
6. Enajenación invers. reales	0	0	0,0	0	0	0,0	0,0	0	0,0	0
7. Transferencias capital	17.126.234	120.200	0,7	17.246.434	17.246.434	31,3	100,0	17.246.434	100,0	0
8. Variación activos financ.	0	2.555	***,*	2.555	0	0,0	0,0	0	0,0	0
9. Variación pasivos financ.	0	0	0,0	0	0	0,0	0,0	0	0,0	0
Total ingresos	54.984.835	2.659	0,0	54.987.494	54.984.939	100,0	99,9	54.984.939	100,0	0
2. Capítulos gastos										
1. Remuneración personal	0	0	0,0	0	0	0,0	0,0	0	0,0	0
2. Compras bienes y serv.	3.605	2.015	55,8	5.620	2.555	0,0	45,4	2.555	100,0	0
3. Intereses	60	-30	-50,0	30	30	0,0	100,0	30	100,0	0
4. Transferencias corrientes	37.854.936	-119.526	-0,3	37.735.410	37.735.410	68,6	100,0	37.735.410	100,0	0
6. Inversiones reales	0	0	0,0	0	0	0,0	0,0	0	0,0	0
7. Transferencias capital	17.126.234	120.200	0,7	17.246.434	17.246.434	31,3	100,0	17.246.434	100,0	0
8. Variación activos financ.	0	0	0,0	0	0	0,0	0,0	0	0,0	0
9. Variación pasivos financ.	0	0	0,0	0	0	0,0	0,0	0	0,0	0
Total gastos	54.984.835	2.659	0,0	54.987.494	54.984.429	100,0	99,9	54.984.429	100,0	0
3. Situación económica										
Total ingresos	54.984.835	2.659	0,0	54.987.494	54.984.939		99,9	54.984.939	100,0	0
Total gastos	54.984.835	2.659	0,0	54.987.494	54.984.429		99,9	54.984.429	100,0	0
Diferencias	0	0		0	510			510		0

Importes en euros, redondeados.

Porcentajes: (a) Índice de modificación; (b) Estructura de la liquidación; (c) Grado de ejecución del presupuesto; (d) Grado de realización del cobrado/pagado.

Resultado presupuestario

1. Derechos reconocidos netos	54.984.939	
2. Obligaciones reconocidas netas	54.984.429	
3. Resultado presupuestario		510
4. Desviaciones positivas de financiación	0	
5. Desviaciones negativas de financiación	0	
6. Gastos financiados con remanente de tesorería	2.555	
7. Resultado de operaciones comerciales	0	
8. Otros	0	
Resultado presupuestario ajustado (3-4+5+6+7+8)		3.065

Importes en euros, redondeados.

Estado del remanente de tesorería

1. Deudores pendientes de cobro	0
del presupuesto corriente	0
de presupuestos cerrados	0
de operaciones comerciales	0
de recursos de otros entes públicos	0
de operaciones no presupuestarias	0
(-) saldos de dudoso cobro	0
(-) cobros pendientes aplicación definitiva	0
2. Acreedores pendientes de pago	0
del presupuesto corriente	0
de presupuestos cerrados	0
del presupuesto de ingresos	0
de operaciones comerciales	0
de recursos de otros entes públicos	0
de operaciones no presupuestarias	0
(-) pagos pendientes aplicación definitiva	0
3. Fondos líquidos en la tesorería	4.869
4. Otros	0
5. Remanente de tesorería afectado a gastos con financiación afectada	0
6. Remanente de tesorería para gastos generales (1-2+3+4-5)	4.869
7. Remanente de tesorería total (1-2+3+4=5+6)	4.869

Importes en euros, redondeados.

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 10/2014

Consortio Organizador del Fórum Universal de las Culturas Barcelona 2004

Ejercicio 2004

Liquidación presupuestaria

	PREVISIÓN				EJECUCIÓN					
	Inicial	Modificación	(a)	Definitiva	Liquidación	(b)	(c)	Cobrado	(d)	Pend. cob.
1. Capítulos ingresos										
1. Impuestos directos	0	0	0,0	0	0	0,0	0,0	0	0,0	0
2. Impuestos indirectos	0	0	0,0	0	0	0,0	0,0	0	0,0	0
3. Tasas y otros ingresos	0	0	0,0	0	0	0,0	0,0	0	0,0	0
4. Transferencias corrientes	130.240.349	-63.086.427	-48,4	67.153.922	67.153.922	44,7	100,0	66.739.922	99,3	414.000
5. Ingresos patrimoniales	60	367	611,6	427	427	0,0	100,0	427	100,0	0
6. Enajenación invers. reales	0	0	0,0	0	0	0,0	0,0	0	0,0	0
7. Transferencias capital	0	29.521.250	***,*	29.521.250	29.521.250	19,6	100,0	29.521.250	100,0	0
8. Variación activos financ.	0	3.065	***,*	3.065	0	0,0	0,0	0	0,0	0
9. Variación pasivos financ.	0	53.311.420	***,*	53.311.420	53.311.420	35,5	100,0	53.311.420	100,0	0
Total ingresos	130.240.409	19.749.675	15,1	149.990.084	149.987.019	100,0	99,9	149.573.019	99,7	414.000
2. Capítulos gastos										
1. Remuneración personal	0	0	0,0	0	0	0,0	0,0	0	0,0	0
2. Compras bienes y serv.	3.400	3.065	90,1	6.465	3.065	0,0	47,4	3.065	100,0	0
3. Intereses	60	332.190	***,*	332.250	332.250	0,2	100,0	332.250	100,0	0
4. Transferencias corrientes	130.236.949	-41.884.304	-32,1	88.352.645	88.352.645	58,9	100,0	87.806.705	99,3	545.940
6. Inversiones reales	0	0	0,0	0	0	0,0	0,0	0	0,0	0
7. Transferencias capital	0	42.298.724	***,*	42.298.724	42.298.724	28,2	100,0	42.177.524	99,7	121.200
8. Variación activos financ.	0	0	0,0	0	0	0,0	0,0	0	0,0	0
9. Variación pasivos financ.	0	19.000.000	***,*	19.000.000	19.000.000	12,6	100,0	19.000.000	100,0	0
Total gastos	130.240.409	19.749.675	15,1	149.990.084	149.986.684	100,0	99,9	149.319.544	99,5	667.140
3. Situación económica										
Total ingresos	130.240.409	19.749.675	15,1	149.990.084	149.987.019		99,9	149.573.019	99,7	414.000
Total gastos	130.240.409	19.749.675	15,1	149.990.084	149.986.684		99,9	149.319.544	99,5	667.140
Diferencias	0	0		0	335			253.475		-253.140

Importes en euros, redondeados.

Porcentajes: (a) Índice de modificación; (b) Estructura de la liquidación; (c) Grado de ejecución del presupuesto; (d) Grado de realización del cobrado/pagado.

Resultado presupuestario

1. Derechos reconocidos netos	149.987.019	
2. Obligaciones reconocidas netas	149.986.684	
3. Resultado presupuestario		335
4. Desviaciones positivas de financiación	0	
5. Desviaciones negativas de financiación	0	
6. Gastos financiados con remanente de tesorería	3.065	
7. Resultado de operaciones comerciales	0	
8. Otros	0	
Resultado presupuestario ajustado (3-4+5+6+7+8)		3.400

Importes en euros, redondeados.

Estado del remanente de tesorería

1. Deudores pendientes de cobro		18.735
del presupuesto corriente	414.000	
de presupuestos cerrados	0	
de operaciones comerciales	0	
de recursos de otros entes públicos	0	
de operaciones no presupuestarias	0	
(-) saldos de dudoso cobro	0	
(-) cobros pendientes aplicación definitiva	395.265	
2. Acreedores pendientes de pago		667.140
del presupuesto corriente	667.140	
de presupuestos cerrados	0	
del presupuesto de ingresos	0	
de operaciones comerciales	0	
de recursos de otros entes públicos	0	
de operaciones no presupuestarias	0	
(-) pagos pendientes aplicación definitiva	0	
3. Fondos líquidos en la tesorería		653.609
4. Otros		0
5. Remanente de tesorería afectado a gastos con financiación afectada		0
6. Remanente de tesorería para gastos generales (1-2+3+4-5)		5.204
7. Remanente de tesorería total (1-2+3+4=5+6)		5.204

Importes en euros, redondeados.

Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Av. Litoral, 12-14
08005 Barcelona
Tel. +34 93 270 11 61
Fax +34 93 270 15 70
sindicatura@sindicatura.cat
www.sindicatura.cat

Elaboración del documento PDF: noviembre de 2014

Número de depósito legal de la versión encuadernada
de este informe: DL B 26291-2014